



MÁSTERES de la UAM

Facultad de Filosofía
y Letras / 15-16

Estudios
Interdisciplinares
de Género



**¿Está presente
la ética de los
cuidados en
los ayuntamientos
del cambio?
El ejemplo de Madrid
y Barcelona**
*Carlota Carretero
García*

MÁSTER EN ESTUDIOS INTERDISCIPLINARES DE GÉNERO
Curso académico 2015/2016

**¿ESTÁ PRESENTE LA ÉTICA DE LOS CUIDADOS
EN LOS AYUNTAMIENTOS DEL CAMBIO?
EL EJEMPLO DE MADRID Y BARCELONA**

Trabajo realizado por: Carlota Carretero García
Dirigido por: Máriam Martínez-Bascuñán

Agradecimientos

Cabe prestar especial reconocimiento a la labor desarrollada por la profesora Mária Martínez porque sin su imprescindible guía, consejo, apoyo y asistencia docente no se habría podido llevar a cabo el siguiente trabajo.

Resumen

A lo largo de este trabajo se van a analizar desde la perspectiva de la ética de los cuidados las medidas programáticas centradas en igualdad y en la mal llamada dependencia que llevaron a las elecciones municipales de 2015 los partidos de las ahora conocidas como alcaldesas del cambio, Ada Colau y Manuela Carmena, además de las medidas centradas en estas materias diseñadas y puestas en práctica hasta la fecha. Para ello, estudiaremos si se ha llevado a cabo el consiguiente desplazamiento del mercado como eje principal de la política a favor de medidas relativas a la igualdad de género, tal y como defiende esta teoría.

Previamente a este análisis, nos remontaremos a las raíces de la teoría de los cuidados y seguiremos el desarrollo de la noción de "cuidados" desde el feminismo cultural hasta el feminismo postmoderno. También llevaremos a cabo un recorrido histórico centrado en la implantación y el desarrollo de las políticas de igualdad en España, tanto a nivel nacional y de CC.AA como local, además de un breve análisis de la relación entre cuidados, género y estado de bienestar.

Palabras clave: ética de los cuidados, medidas programáticas, medidas, igualdad, dependencia.

Índice

1. Introducción.....	1
2. Marco teórico y estado de la cuestión.....	2
2.1. Feminismo de la diferencia: ética de los cuidados	
2.2. Feminismo socialista: análisis de la represión material	
2.3. Feminismo posmoderno	
2.4. Políticas públicas y estado de bienestar	
2.5. El caso español	
2.5.1. Avances en materia de igualdad de género	
2.5.2. Herramientas políticas para la consolidación de la igualdad de género	
2.5.3. Estrategias políticas para la consolidación de la igualdad de género	
2.5.4. La europeización de las políticas nacionales	
2.5.5. Consecuencias de las políticas de austeridad en la igualdad de género	
2.5.6. Situación a nivel local	
3. Metodología.....	29
4. Análisis e interpretación de los resultados.....	30
4.1. Barcelona en Comú	
4.1.1. Programa electoral	
4.1.2. Actividad en el plenario y concejalías	
4.1.3. Planes y ejemplos de medidas y campañas de igualdad de género	
4.1.4. Análisis	
4.2. Ahora Madrid	
4.2.1. Programa electoral	
4.2.2. Actividad en el plenario y concejalías	
4.2.3. Planes y ejemplos de medidas y campañas de igualdad de género	
4.2.4. Análisis	
5. Conclusiones.....	57
6. Bibliografía.....	60
7. Anexos.....	68

1. Introducción

“Y por último (ya quiero acabar para no cansaros), vamos a trabajar con algo de lo que yo me siento muy orgullosa. Vamos a trabajar con la política de los cuidados. Y podéis decir algunos: ¿y qué es esto? Pues la política de los cuidados es lo que hoy día ya se conoce como la cultura de las mujeres. Yo creo que ha llegado el momento en que las mujeres trabajemos con la cultura de mujeres. Hay paridad, pero sin duda este gobierno municipal va a tener un gran peso de mujeres y de la cultura de las mujeres.”

(Primer discurso de Manuela Carmena, 2016)

Las palabras de Manuela Carmena en su primer discurso como alcaldesa – recogidas por EcoPolítica¹ – no fueron otra cosa que una declaración de intenciones respecto a cuál iba a ser el enfoque de su gobierno en el diseño e implementación de políticas. Tal y como explican Alfama y Cruells en Eldiario.es (2015)², en la actualidad:

“persisten obstáculos vinculados a las desigualdades en el tiempo disponible -fruto de la desresponsabilización de la sociedad y de los hombres en las tareas de cuidado-, a la tendencia a identificar el liderazgo con lógicas masculinas, o al predominio de determinadas formas de deliberación y acción, entre otras cuestiones”.

Es por esto que, a lo largo de éste trabajo, procederemos a analizar desde el prisma de la ética de los cuidados los programas electorales que llevaron a las elecciones municipales de 2015 los partidos de las ahora conocidas como alcaldesas del cambio, Ada Colau y Manuela Carmena, junto con las campañas y las medidas de igualdad y de cuidado a la dependencia con el propósito de averiguar hasta qué punto estas alcaldesas han hecho suya la política de los cuidados.

Previamente a este análisis, nos remontaremos a las raíces de esta teoría y seguiremos el desarrollo de la noción de "cuidados" desde el feminismo cultural hasta el feminismo postmoderno – donde se introduce la novedosa perspectiva de los "conocimientos situados" – pasando por el feminismo socialista, cuyas aportaciones, como es el caso de la noción "doble carga de trabajo", son de gran importancia para entender el contexto y la situación actual de los cuidados en los países del norte. Otra razón por la que nos hemos remitido al feminismo socialista es que aquí donde surge la teoría de que el sometimiento

¹Ecopolítica. (2016). Primer discurso de Manuela Carmena Recuperado: <https://ecopolitica.org/primer-discurso-de-manuela-carmena/>

²Alfama, Eva y Cruells, Marta. (2015). ¿Hacia un municipalismo paritario? *Eldiario.es*. Recuperado de: http://www.eldiario.es/catalunya/pistaurbana/municipalismo-paritario_6_370322980.html

de las mujeres es imprescindible para que funcione el modelo social imperante en la actualidad, por medio de aquello que Christine Delphy denomina modo de producción doméstico. Un modelo social en el que el mercado – y no la sostenibilidad de la vida – es el eje transversal en torno al cual se articula la sociedad, y donde éste, por medio del capitalismo, entra en una relación de refuerzo mutuo con el sistema patriarcal. Paralelamente, explicaremos la relación entre cuidados y estado de bienestar, y llevaremos a cabo un recorrido histórico centrado en la implantación y el desarrollo de las políticas de igualdad en España, tanto a nivel nacional y de CC.AA como local, con el propósito de conocer el marco legislativo en el que nos movemos, así como la capacidad de ejecución de los gobiernos municipales elegidos para este estudio.

Por último, y antes de cerrar esta breve introducción, conviene aclarar que una de las razones por las que hemos escogido las alcaldías es que éstas son percibidas por la opinión pública como una de las instituciones con más influencia en su vida diaria, tal y como reflejan los estudios que señalan que la participación es casi tan alta en las elecciones municipales que en las generales (García Campos, 2015)³. Concretamente, hemos optado por estas dos alcaldías por pertenecer a las dos principales ciudades del Estado y por haber presentado como candidatas a dos mujeres que hicieron suyo un proyecto discursivo del cambio o de nueva política, configurándose así una construcción del liderazgo en torno a figuras femeninas que contó, además, con un enfoque de portavocías coral y, en consecuencia, dejó de lado los liderazgos clásicos de la representación política española, los cuales han estado tradicionalmente encabezados por hombres.

2. Marco teórico y estado de la cuestión

2.1. Feminismo de la diferencia: ética de los cuidados

La corriente feminista conocida como radical surgió en los años 60 en Estados Unidos, y a ella le debemos conceptos tan relevantes para la teoría feminista como “patriarcado”, así como el haber visibilizado la relación entre la dominación masculina en la vida privada y en la vida pública (Álvarez, 2001)⁴. Durante los años 80, también en Estados Unidos,

³García Campos, Juan M. (2015). Evolución de la participación en las elecciones españolas. *La Vanguardia*. Recuperado de:

<http://www.lavanguardia.com/vangdata/20150522/54431790490/participacion-elecciones-espanolas.html>

⁴Álvarez, S. (2001). Diferencia y teoría feminista. En E. Beltrán, V. Maquieira, S. Álvarez y C. Sánchez, *Feminismos: debates teóricos y contemporáneos* (págs. 243-275). Madrid: Alianza.

esta corriente dio paso al llamado feminismo cultural, cuyas raíces se encuentran en el movimiento antipornografía (Artiaga, 2015)⁵. Esta corriente se erige en oposición a los feminismos de la igualdad, al considerarse que éstos no se han centrado en configurar un sujeto político mujer, sino que han caído en el error de defender un punto de vista androcéntrico al enaltecer las características marcadas como masculinas y considerarlas deseables y beneficiosas para las mujeres (Álvarez, 2001). Por el contrario, desde el feminismo cultural se busca “rescatar las diferencias entre los sexos para reconstruir una identidad femenina y una nueva conceptualización de un mundo simbólico de mujeres” (Artiaga, 2015:90). Las autoras adscritas a esta corriente defienden que las mujeres conforman un colectivo con identidad propia y, por lo tanto, poseen unas características determinadas por la naturaleza, tales como la dedicación a otras personas o la bondad, en oposición con el comportamiento masculino, caracterizado por la agresividad y la violencia en todas sus formas, llegando incluso al asesinato (Álvarez, 2001).

Silvina Álvarez (2001), sitúa el feminismo cultural dentro de la gran categoría aglutinante que es el feminismo de la diferencia, que, junto con el feminismo de la igualdad, fue pensada para poder sintetizar y abordar de manera más simple todas las premisas desarrolladas por las corrientes feministas que surgieron desde los años 60 en adelante. Desde el feminismo de la diferencia, en permanente oposición con el feminismo de la igualdad, se defiende que, en lugar de abolir las diferencias por género, hay que situar la experiencia y las características femeninas en el centro de la mirada y resaltarlas, puesto que las mujeres constituyen un colectivo diferenciado de los hombres. Por ello, consideran innecesario superar los roles de género asignados culturalmente, tal y como defienden otras corrientes dentro del feminismo. Como ejemplo de esta manera de entender el feminismo encontramos la Librería de las Mujeres de Milán y la Biblioteca de Parma (Varela, 2013)⁶, quienes fomentan los grupos de autoconciencia de mujeres, que se forman de acuerdo con el feminismo radical norteamericano, siguiendo la premisa basada en el cuidado de las relaciones con otras mujeres, dando importancia a la experiencia personal y a la identidad femenina, huyendo de la representación democrática y de “las grandes organizaciones” (Artiaga, 2015). Estos grupos de autoconciencia derivaron en comunidades de mujeres, donde se llevó a la práctica lo que se defendía

⁵Artiaga, Alba. (2015). *Producción política de los cuidados y de la dependencia: políticas públicas y experiencias de organización social de los cuidados*. UCM: tesis doctoral.

⁶Varela, Nuria. (2013). *Feminismo de la diferencia*. Recuperado de: <http://nuriavarela.com/feminismo-de-la-diferencia/>

desde esos mismos grupos.

De esta manera, a las mujeres se las relaciona con la naturaleza y con la vida y, en ocasiones, se llega a defender que la feminidad es algo inherente a ellas. Como consecuencia de la construcción del sujeto político mujer y del énfasis que se hace de aquellos atributos que, bien de manera biológica o como resultado del proceso de socialización, son característicos de las mujeres, se les da valor a experiencias como la maternidad, la predisposición al cuidado o el amor maternal (Álvarez, 2001). Como se ha mencionado un par de párrafos más arriba, el feminismo cultural huye de todas aquellos rasgos y referentes ligados a una mirada androcéntrica, con el consiguiente desplazamiento del mercado o del trabajo remunerado a favor de tareas o actitudes que forman parte de la vida de las mujeres y que ayudan a edificar conceptualmente un universo simbólico femenino (Artiaga, 2015).

Es así como surge el concepto de cuidados como categoría política que da visibilidad a cuestiones que hasta el momento habían permanecido a la sombra. A raíz del concepto de cuidados, surge la conocida como ética de los cuidados, la cual engloba tanto las implicaciones morales, emocionales y relacionales (Artiaga, 2015) como aquellas de carácter práctico. Las primeras son estudiadas desde el campo de la psicología por autores/as como Nel Noddings (*Caring: a feminine approach to ethics and moral education*, 1984)⁷, quien afirma que la ética de los cuidados es esencialmente, aunque no exclusivamente, femenina, puesto que también hay hombres que se rigen por estos principios morales. Noddings también manifiesta que los cuidados tienen diferentes niveles de relación, una intensidad variable y pueden cambiar con el tiempo. Además, están ligados a la voluntad y al sentido de la responsabilidad hacia el bienestar de otra persona, por lo que no se podría considerar como cuidados algo que se realiza de manera forzada y/o con desgana (Artiaga, 2015). Esta autora considera que no se puede trazar una diferencia clara entre aquellos cuidados que se proporcionan motivados por un imperativo natural (siendo, por lo tanto, inherentes a la naturaleza humana) y aquellos que se entremezclan con la moralidad y la ética.

Por otro lado, Carol Gilligan en *In a different voice: psychological theory and women's*

⁷Noddings, Nel (1984). *A feminine approach to ethics and moral education*. Los Ángeles: University of California Press.

development (1982)⁸ afirma que existen diferencias sexuales que motivan que mujeres y hombres desarrollen personalidades diferentes. Gilligan explicó la existencia de una teoría del desarrollo moral alternativa a la expuesta por Lawrence Kohlberg en su ética de la justicia, según la cual las mujeres, generalmente, no llegaban a la plenitud de su potencial desarrollo moral. La teoría de Gilligan estaba presente, principalmente, en mujeres como consecuencia de la educación recibida. En ella, Gilligan traza tres fases dentro del proceso de evolución moral que marca la trayectoria vital de las personas: *preconventional*, *conventional* y *postconventional*. La fase de mayor importancia dentro del tema que nos ocupa es la tercera: **la fase *postconventional* o de *truth*** (o verdad), basada en el principio de no violencia. Esto se debe a que es una vez consumada esta fase cuando la persona en cuestión afronta el cuidado, no como algo que ha de acaparar o de lo que debe prescindir – primando el cuidado de las demás personas y desatendiendo el suyo propio – sino como el resultado de un equilibrio entre las necesidades propias y las de las demás personas, creándose así una red de cuidados en la que se diluye la clásica separación entre persona dadora y destinataria de cuidados.

De esta manera, un punto de gran relevancia dentro de esta teoría es la concepción de las relaciones humanas como relaciones de interdependencia. También es importante resaltar que, de acuerdo con Gilligan, existe un imperativo moral característico de las mujeres, en el que priman la atención y los cuidados (no sólo en lo que respecta a las relaciones, sino que condena la explotación y la violencia en todos los ámbitos), frente a un imperativo moral masculino, basado en la autonomía y los derechos de otras personas.

Por lo tanto, de acuerdo con Carol Gilligan, la ética de los cuidados se definiría de la siguiente manera:

"As an ethic grounded in voice and relationships, in the importance of everyone having a voice, being listened to carefully (in their own right and on their own terms) and heard with respect. An ethics of care directs our attention to the need for responsiveness in relationships (paying attention, listening, responding) and to the costs of losing connection with oneself or with others. Its logic is inductive, contextual, psychological, rather than deductive or mathematical." (Ethics of care, 2011)⁹

⁸ Gilligan, Carol. (1982). *In a different voice psychological theory and women's development*. Cambridge: Harvard University Press.

⁹Ethics of care. (2011). *Care Ethics*. Recuperado de: <http://ethicsofcare.org/carol-gilligan/>

2.2.Feminismo socialista: análisis de la represión material

Al contrario que el feminismo radical, el feminismo cultural obvia el análisis de otras formas de opresión, como el capitalismo (Artiaga, 2015). Con el objetivo de contar con una mirada que proporcione mayor amplitud en lo que respecta al análisis de la opresión de las mujeres, se ha considerado necesario mencionar brevemente las Teorías del Doble Sistema, las cuales surgen en el feminismo socialista durante los años 80. De acuerdo con estas teorías, capitalismo y patriarcado se alimentan el uno del otro. El término “doble sistema” fue acuñado por Iris Young en los años ochenta aunque, no obstante, la explicación dual de la subordinación es algo que está presente en el feminismo socialista desde sus orígenes (Sánchez, 2001)¹⁰.

De acuerdo con Engels (2013: 132)¹¹ “la primera división del trabajo es la que se hizo entre el hombre y la mujer para la procreación de hijos”. Es así como se erige la división tradicionalmente establecida entre trabajo público productivo-creativo y no-trabajo privado no-productivo-creativo (Hartsock, 1987)¹². No obstante, a pesar de que ambas categorías requieren de la explotación o uso de los cuerpos, el valor que se le ha dado históricamente a las mismas difiere, puesto que las actividades consideradas como masculinas están revestidas de reconocimiento (además de estar remuneradas), mientras que las tareas de cuidado y las labores de servicios domésticos son, generalmente, infravaloradas y denostadas socialmente (Young, 1981)¹³. De esta manera, se produce una apropiación de los cuerpos y el trabajo reproductivo de las mujeres por parte de los hombres, así como el arrebato del reconocimiento y el poder (Miyares, 2003)¹⁴. Estas diferencias y jerarquías entre hombres y mujeres se conocen bajo el nombre de “sexaje”, que viene a significar esclavitud de sexo (Guillaumin, 2005)¹⁵.

¹⁰ Sánchez, C. (2001). Feminismo socialista. En E. Beltrán, V. Maquieira, S. Álvarez y C. Sánchez, *Feminismos: debates teóricos y contemporáneos* (págs. 115-124). Madrid: Alianza Editorial.

¹¹ Engels, F. ([1884] 2013). *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*. Madrid: Alianza Editorial.

¹² Hartsock, S. (1987). “The Feminist Standpoint: Developing the Ground for Specifically Feminist Historical Materialism”. En S. Harding, *Feminism and Methodology* (págs. 157-180). Indiana University Press.

¹³ Young, I.M. (1981). Beyond the Unhappy Marriage: A Critique of the Dual System Theory. En L. Sargent, *Women and Revolution: A Discussion of the Unhappy Marriage of Marxist and Feminism* (págs. 34-69). Montreal: Black Rose Books.

¹⁴ Miyares, A. (2003). *Democracia feminista*. Madrid: Cátedra

¹⁵ Guillaumin, C. (2005). Práctica del Poder e idea de Naturaleza. En O. Curiel y J. Falquet, *El patriarcado*

La autora Juliet Mitchell en obras como *Women, The Longest Revolution* (1966) y *Women's State* (1971) ya establece un enfoque basado en un análisis multicausal en el que, junto con el elemento materialista propio del marxismo, aparecen intercalados otros como la reproducción, la sexualidad y la reproducción de los hijos y las hijas (Sánchez, 2001). De acuerdo con Mitchell, las diferentes combinaciones de esos elementos darían lugar a condiciones de vida variables y diversas para las mujeres. No sólo esto, dentro del marco teórico de Mitchell encontramos que la autora defiende una cierta autonomía respecto a los elementos que conforman el susodicho sistema de opresión en contraste con la concepción de este sistema como inalterable (Sánchez, 2001).

Por otro lado, según Christine Delphy (1970)¹⁶, cualquier sociedad se sustenta gracias a dos formas básicas de generación: la producción de bienes o materiales de existencia y la reproducción de seres humanos. Esta autora es de las primeras en elaborar el concepto de modo de producción doméstico (MPD), el cual se refiere a las relaciones de poder que tienen lugar dentro de la esfera privada, que enmarcan la falta de reconocimiento y de remuneración del trabajo llevado a cabo por las mujeres en los hogares, a pesar de que supone la base económica y material del patriarcado (Sánchez, 2001:118). Ésta falta de remuneración conlleva una dependencia económica que, a diferencia de lo que ocurre en las relaciones de producción, se da a nivel personal (Delphy, 1987). Las feministas socialistas fueron pioneras en posicionar el trabajo doméstico en un lugar visible y señalar la importancia que tiene para la economía (Sánchez, 2001:119).

Por su parte, Zillah Eisenstein acuña el concepto de *patriarcado capitalista* para referirse a la relación de beneficio mutuo entre la jerarquía de clases y la jerarquía sexual. De acuerdo con esta autora, para comprender la lucha de clases hay que fijarse en la historia del patriarcado. No obstante, estos dos sistemas son, en la actualidad, dependientes el uno del otro, planteamiento mediante el cual se busca romper las clásicas dicotomías clase/sexo, familia/economía y trabajo asalariado/trabajo doméstico (Artiaga, 2015). Un ejemplo de esta conexión y dependencia entre patriarcado y capitalismo es como las familias son las encargadas de suplir la necesidad de fuerza de trabajo productiva para continuar con la expansión del capitalismo.

al desnudo. Tres feministas materialistas (págs. 19-56). Buenos Aires: Brecha Lésbica.

¹⁶Delphy, Christine (1985). *Por un feminismo materialista. El enemigo principal y otros textos*. Madrid: Editorial Horas y horas.

No sólo esto, la familia, al ser la principal institución dentro del sistema patriarcal, promueve que se sigan perpetuando las lógicas y las dinámicas que resultan en la preservación del patriarcado. Además, como consecuencia de las tareas que las mujeres se ven obligadas a desempeñar dentro del hogar, tienen que conformarse con trabajos menos remunerados dentro del mercado, lo cual refuerza el sistema patriarcal (Artiaga, 2015). A partir de aquí empiezan a surgir conceptos como *doble carga de trabajo*, *doble trabajo*, *doble presencia ausencia*, o, como lo denominaría Laura Balbo en 1978, *doppia presenza* (Carrasco, 2011)¹⁷ con el objetivo de comprender la posición que ocupan las mujeres dentro de la lógica capitalista.

2.3.Feminismo posmoderno

Este paradigma emerge durante las últimas décadas como resultado de una coyuntura en la que prima una crisis de identidad social y de representación donde se diluyen los movimientos políticos y se pone en duda todo aquello que hasta la fecha se había considerado una verdad universal. A esto hay que sumarle el dominio del neoliberalismo, ideología que permea en todas las esferas de la vida (Artiaga, 2015).

En un contexto en el que se produce tal acentuación de las diferencias, no es de extrañar que el concepto universalista de “mujer” se ponga en jaque, con el consiguiente cuestionamiento tanto de los objetivos e intereses comunes de las mujeres defendidos por unos feminismos, como de la estrategia basada en otorgarle una importancia central a las diferencias de género defendida por otros feminismos (Álvarez, 2001). De esta manera, de la mano de los feminismos posmodernos, el sujeto universal mujer da paso a una conceptualización que huye de cualquier tipo de referencia esencialista y unitaria. En otras palabras, se rechaza el concepto de “mujeres como grupo” (Álvarez, 2001:242) para defender una idea de diferencia “que se podría calificar de atomista” (Álvarez, 2001:242).

Esta corriente se nutre del feminismo antirracista, anticolonial y de los movimientos de mujeres lesbianas para, después, cobrar un papel clave en el feminismo trans o queer (Artiaga, 2015). Todos estos feminismos se alejan del feminismo ortodoxo en tanto que denuncian la existencia de un sesgo heterosexual, blanco y de clase media en lo que respecta a la manera de representar los problemas supuestamente compartidos de las

¹⁷Carrasco, C.; Borderías, C. y Torns, C. (eds.) (2011) *El trabajo de cuidados. Historia, teoría y políticas*. Madrid: La catarata.

mujeres (Álvarez, 2001).

De esta manera, se busca superar este sesgo y, para lograr este propósito, se ponen en juego variables de raza, colonialismo, clase o sexualidad, que se influyen de manera recíproca entre ellas y, a su vez, con la variable mujer, entrelazándose para conformar a los sujetos. De la misma manera, tampoco podemos reducir el debate centrado en el cuidado a un análisis de género, sino que, tal y como se han encargado de señalar algunos movimientos sociales, también hay que tener en cuenta la diversidad funcional. Aquí entraría en juego la variable funcionalidad, y se sumaría a las que hemos nombrado unas líneas más arriba, dando lugar a una amalgama de diferencias considerablemente rica (López Gil, 2011)¹⁸.

De acuerdo con López Gil, estas variables identitarias ayudan en la integración de diferencias y la consolidación de un consenso político más amplio a la hora de sopesar y analizar los diversos puntos de vista y orígenes sociales. No obstante, es más complejo elaborar una agenda con objetivos políticos a los que aspirar, debido a que no existe un sujeto universal oprimido bajo un patriarcado universal. Es aquí donde entran los conocimientos situados, tan bien explicados por Pérez Orozco (2006)¹⁹ como “explicitar la posición que habito/habítamos (colectivamente) en esta compleja y jerárquica estructura social y hacerme/hacernos cargo de lo que miramos desde ahí, cómo lo miramos y para qué”.

De esta manera, de acuerdo con Pérez Orozco, podemos dar respuestas válidas “a través del tiempo y el espacio” y dejar de lado la idea de verdad universal, la cual encapsula la mirada del grupo social dominante. Tal y como afirma esta autora, hay que aceptar que en el estudio de la realidad se tiene que dejar de lado la búsqueda de un enfoque que proporcione todas las respuestas de forma nítida, para abrazar el desorden, la inestabilidad y la complejidad. Es decir, para crear “cartografías colectivas” hay que recurrir a las verdades parciales de aquellos colectivos subyugados y, con estas a mano, entrar en un proceso de diálogo para encontrar lugares comunes entre las mismas. Para ello, se ha recurrido a conceptos bisagra, como el de ciudadanía (Artiaga, 2015). Además de esto,

¹⁸López Gil, Silvia (2011). *Nuevos feminismos. Sentidos comunes en la dispersión. Una historia de trayectorias y rupturas en el Estado español*. Madrid: Traficantes de sueños.

¹⁹Pérez Orozco, Amaia (2006). *Perspectivas feministas en torno a la economía: El caso de los cuidados*. Madrid: CES.

hay que motivar que surjan nuevas teorías que aporten puntos de vista diferentes; lo que Pérez Orozco llama democratización del conocimiento y legitimación de los conocimientos periféricos. Asimismo, López Gil también afirma que el potencial transformador de estos feminismos radica en la posibilidad de crear un “nosotras” desde los conocimientos situados.

Es por esto que necesitamos darle importancia al ámbito de la subjetividad, de las emociones y del comportamiento de las dinámicas de poder en la vida privada y en las relaciones. De acuerdo con Artiaga:

“La puesta en marcha de habilidades y destrezas emocionales en el mercado, la activación de individuos, la flexibilidad y la movilidad laboral que hacen difusa la frontera entre el tiempo para la vida y el tiempo para el trabajo, o la creciente mercantilización de la vida íntima, son algunos ejemplos que señalan nuevos lugares y modos de gobierno de los sujetos, que hacen que el poder se confunda con la vida y que impregne la subjetividad de las personas”

Como señala esta autora, los feminismos proporcionan herramientas muy útiles para propiciar un acercamiento a estas nuevas maneras en las que se relaciona el poder y la subjetividad. Es este caso, no sólo entran en juego el capitalismo y el patriarcado, sino que la subjetividad se erige como un elemento muy importante para entender cómo se instalan el poder y las normas en las identidades individuales. Si abordamos los cuidados desde esta óptica, veremos que se erigen como un concepto indefinido y difuso, pero también abierto, en disputa. De acuerdo con Pérez Orozco (2006), abarcan necesidades materiales como no materiales, íntimas como sociales, e incorporan desde el reparto de las actividades doméstico y el cuidado del medioambiente hasta la aspiración a lograr un modelo de distribución de ciudad más humano. Además, dan visibilidad al conflicto vida-capital que se libra en la actualidad.

Desde la economía feminista se ha acuñado el concepto “sostenibilidad de la vida humana”, que abarca la sostenibilidad económica, la ecológica y la social desde el enfoque de la interdependencia (Carrasco, 2011), huyendo de la dicotomía egoísmo/altruismo. Pérez Orozco considera que hay que llevar a cabo un cambio de mirada que opte por organizar la sociedad en torno a los cuidados (en lugar de los mercados) sin caer en la omisión de las relaciones de explotación que se dan dentro de los mismos. Sin embargo, y a pesar del enfoque de los cuidados como relaciones de

interdependencia, también hay que tener en cuenta a las voces y la situación de aquellas personas que necesitan cuidados “intensivos y/o especializados” (Pérez Orozco, 2006).

No obstante, tal y como señala Artiaga, esta estrategia basada en poner en el centro los cuidados no tiene porqué conllevar dejar de lado el análisis de la realidad material de muchas mujeres. Para ello, muchas organizaciones feministas abordan el concepto de “cuidados” como “una categoría transversal que se asocia con las actividades para satisfacer las necesidades de las personas y el mantenimiento de la vida” (Artiaga, 2015). En el contexto en el que nos movemos, en el que el mercado y la vida ya no se erigen como esferas independientes, sino difusas, es necesario vincular las necesidades materiales a las inmateriales. De esta manera, la interdependencia conceptual que plantean estos feminismos es clave para disolver las dicotomías persona autónoma/dependiente, persona cuidadora/persona receptora de cuidados (Pérez Orozco, 2006).

2.4 Políticas públicas y estado de bienestar

• 2.4.1 Relación entre la categoría género, los cuidados y estado de bienestar

Daly y Rake (2003)²⁰ definen estado de bienestar como “*a (re)distributor of money, time and opportunities*”. De acuerdo con estas autoras, los estados de bienestar hacen gala de ideologías que se manifiestan en los componentes normativos de los programas sociales que ellos mismos elaboran y cuya importancia a la hora de crear y/o reforzar aquellos comportamientos considerados adecuados para mujeres y hombres es muy notable. Esto afecta directamente a la valoración y al reparto de los roles sociales y la organización de la vida diaria, que suele reservar para las mujeres aquellas tareas ligadas al cuidado de la familia y del hogar. No obstante, tanto la valoración como el reparto de los roles puede verse alterado debido a su carácter de construcción cultural.

A la hora de estudiar los estados de bienestar, es de gran importancia, y sobre todo en el tema que nos ocupa, fijarse en el énfasis que se hace en proporcionar apoyo social y servicios tanto a nivel familiar como individual, así como a qué trabajos se les concede el título de “remunerados” y qué esferas son tratadas como públicas, privadas o una mezcla de ambas. De hecho, la capacidad de estas políticas públicas para reflejar y, a su vez,

²⁰Daly, Mary y Rake, Katherine (2003). *Gender and the welfare state. Care, work and welfare in Europe and the USA*. Cambridge: Polity Press.

transformar la realidad tiene que ver con la integración de aquellos discursos críticos producidos mayoritariamente durante los momentos de lucha política y/o por los sectores sociales más contestatarios.

Un ejemplo de cómo la ideología afecta a las actuaciones llevadas a cabo por el Estado de Bienestar es que, de acuerdo con la literatura feminista, la manera en la que se gestiona la redistribución de recursos económicos no afecta únicamente al grado de pobreza y desigualdad de una sociedad, sino también al grado en el que los individuos pueden considerarse económicamente independientes, siendo las mujeres las afectadas más negativamente. Sin embargo, el estado de bienestar no sólo (re)distribuye dinero, sino que también, mediante la provisión de servicios, influye en el uso del tiempo que hacen las personas. De esta manera, un estado de bienestar puede delimitar las oportunidades a las que las personas tienen acceso tanto en lo que respecta a lo relacionado con las bajas laborales o el número de plazas de empleo público, como a “*constructing the life course and defining work and care*” (Daly y Rake, 2003:41), siendo su deber promover el acceso de los ciudadanos y ciudadanas a ambos tipos de oportunidades.

Otro punto importante son las relaciones de poder que se establecen dentro de los estados de bienestar. De acuerdo con Daly y Rake “*a focus on power makes the boundaries of provision particularly interesting, and directs attention to what the welfare state does not do in addition to what it does do*” (Daly y Rake, 2003:41). Hay tres lentes, como dicen estas autoras, a la hora de observar la relación entre género y estado de bienestar: cuidados, trabajo y bienestar.

- a) El cuidado se refiere a organizar socialmente la provisión directa o indirecta de las necesidades materiales e inmateriales de las personas.
- b) El concepto de “trabajo” desde este enfoque implica la problematización de la diferenciación entre trabajo remunerado y no remunerado.
- c) El bienestar implica, como ya hemos mencionado en párrafos anteriores, poder acceder a recursos económicos, temporales y a oportunidades.

Daly y Rake, al centrarse específicamente en los cuidados, señalan que éstos están arraigados en las relaciones personales y, hasta cierto punto, y de manera paralela, en los servicios personales. También resaltan que los cuidados se caracterizan por entremezclarse con la moralidad, de manera que se distancia de los límites usuales de

trabajo. En esta línea, Daly y Lewis afirman que los cuidados sirven para visibilizar y recrear las experiencias femeninas, así como para analizar las políticas sociales centradas en gestionar la demanda y provisión de cuidados (Daly y Rake, 2003). Estas autoras también defienden que el concepto de *cuidados* dentro del marco de los estados de bienestar obedece a la relación que se establece entre los cuidados y las tareas materiales e inmateriales ligadas a la vida privada, así como a las responsabilidades y las necesidades que están ligadas de manera inherente al funcionamiento de la sociedad. Al erigirse como un rasgo de la vida pública y de la vida privada, los cuidados sirven para revelar que las relaciones existentes entre familia, estado y sociedad tienen un fuerte sesgo de género. Estas autoras definen cuatro tipos de medidas de provisión para suplir los cuidados: *monetary and social security benefits, employment-related measures, benefits or services provided in kind e incentives for provision other than the state* (Daly y Rake, 2003).

Lewis y Daly en su libro *El concepto de social care y el análisis de los estados de bienestar contemporáneos* destacan la fuerza del concepto de cuidados y su función como herramienta analítica para los estados de bienestar (Artiaga, 2015). También determinan los cuidados como un concepto multidimensional, denominándolo *social care* (como veíamos unos párrafos más arriba) y distinguiendo tres dimensiones con el objetivo de entender en qué se fundamenta: los cuidados como trabajo y la regulación de las condiciones en las que tiene lugar; los cuidados como obligación o responsabilidad (en este caso fruto de un enfoque ligado a la ética y la moral); y los cuidados como una actividad que genera costes financieros y emocionales, junto al reparto de dichos costes (Artiaga, 2015). Tal y como señala Lewis (1997)²¹, en Europa, el *social care* está ligado a la reformulación de las bases en las que se sustentan los derechos y los deberes de la ciudadanía, ya que estas bases se fundamentan en un modelo de *ciudadanía* que se ha construido tomando como referencia la presencia de un hombre en el mercado de trabajo a tiempo completo, por lo que no están asentadas con la misma firmeza en el caso de los hombres que de las mujeres.

Que el Estado en cuestión sea capaz de abordar los cuidados de forma adecuada, es decir, ligando su provisión por parte de los organismos público al estatus de ciudadana/o, es muy importante para que las mujeres puedan aprovechar las oportunidades que se ofrecen desde los estados, se realicen laboralmente, sean económicamente independientes y hagan

²¹Lewis, Jane. (1997). Social Politics. En M. Daly y K. Rake, *Gender and the welfare state. Care, work and welfare in Europe and the USA*. Cambridge: Polity Press.

un uso de su tiempo que se adapte a sus objetivos vitales, más allá de los roles socialmente impuestos

De esta manera, a la hora de hablar de políticas de cuidados en este trabajo, nos basaremos en la definición de Artiaga:

“las políticas de la promoción de la autonomía personal, atención a las situaciones de dependencia, conciliación de la vida laboral y personal, la regulación del empleo del hogar, regulación de extranjería, políticas de igualdad de oportunidades o programas de apoyo a cuidadores, familias, etc. [...] con la idea de interseccionalidad y de la relación entre diferentes modelos de opresión (género, diversidad funcional, lugar de origen, etc.) a la hora de llevar a cabo nuevos modelos de convivencia y sociabilidad que tengan en cuenta la promoción de la autonomía política de los sujetos o que cuestionen el reparto social de los cuidados en torno a jerarquías de organización social.” (Artiaga, 2015)

Aquí conviene hacer una pequeña aclaración, y es que cuando más adelante se hable de “autonomía personal” ésta se entenderá en un sentido amplio y no desde una perspectiva clínica. También cabe señalar que estas políticas hay que abordarlas con precaución para evitar tratarlas como si fueran “problemas sociales contenidos en sí mismos [...] y aislados de otros procesos socioeconómicos” (Pérez Orozco, 2006), por lo que es necesario llevar a cabo una aproximación desde “un debate amplio sobre el reparto (y la calidad) de todos los trabajos y los tiempos, y sobre las estructuras y prioridades socioeconómicas” (Pérez Orozco, 2006). En cuanto a la “regulación de extranjería”, entendemos que es relativa a evitar situaciones de irregularidad en las empleadas que provengan de países extranjeros, por lo que obviaremos este punto, ya que los ayuntamientos no gozan de competencias en esta materia.

- **2.4.2 Modelos de estado de bienestar según su gestión de los cuidados**

Durante los años 70 y principios de los 80, en un momento en el que se produce una supremacía de políticas de corte neoliberal, empiezan a surgir debates en torno a la cuestión de la protección social que deben proporcionar los estados a los ciudadanos y ciudadanas. Esto se relaciona con la regulación del mercado de trabajo y la seguridad social, obviando por completo el rol del ámbito privado en la mejora de la calidad de vida y el bienestar, además de cómo las políticas públicas actúan propiciando la desigualdad en el reparto de las tareas de cuidado (Artiaga, 2015). Este enfoque dio lugar a quejas por parte de las mujeres, principalmente de las escandinavas, originando lo denominado por

algunas autoras feministas como *malestar del bienestar* (Carrasco, 2011).

A esto hay que sumarle que, en la década de los noventa, los cambios sociales provocados por el envejecimiento de la población, la mayor presencia femenina en el mundo laboral y las transformaciones de la familia obligaron a plantear una organización alternativa de los cuidados. Es así que las analistas británicas proponen el término *social care* para reclamar que los Estados del Bienestar se ocupen también de la organización social de los cuidados, como ya hemos mencionado en el apartado 2.4.1. Esto requiere tanto de una redefinición de *cuidados* y del tiempo que éstos demandan, como de las funciones básicas del Estado de Bienestar (Carrasco, 2011).

En esta línea, autoras como Carole Pateman o Catherine Mackinnon se ocupan de dibujar la relación entre estado, mercado y familia (Artiaga, 2015). Sin embargo, cabe resaltar el enfoque de los feminismos nórdicos, principalmente, el presente en la obra *The Three Worlds of Welfare Capitalism* (1990) de Gösta Esping-Andersen²², donde se hace una aproximación al funcionamiento y grado de implantación del estado de bienestar en función de los regímenes de bienestar principales (liberal, conservador y social-demócrata), a los que posteriormente añade el mediterráneo o familiarista (Libros de texto gratis)²³. Mary Daly reformula el modelo planteado por este autor y añade una nueva variable: el grado en el que los estados liberan a las familias (a las mujeres) de la carga del cuidado (desfamiliarización) (Artiaga, 2015). De esta manera, la autora elabora una clasificación de los estados de acuerdo a los regímenes de cuidados:

- *Caring states*: la provisión pública de cuidados está asociada con el derecho a la ciudadanía (países nórdicos).
- *Pro-family caring states*: donde el estado asume parte de la provisión de los cuidados, y deja otra parte a las familias (Austria, Francia o Alemania).
- *Hot and cold states*: donde se desarrollan más políticas de cuidados para personas ancianas y con diversidad funcional que para la infancia (Irlanda o Gran Bretaña).
- *Non-caring states*: la responsabilidad del cuidado recae mayoritariamente en las familias (España, Portugal o Italia).

²²Esping-Andersen, Gösta. (1993). *Los tres mundos del Estado de bienestar*. Valencia: Alfons el Magnànim.

²³Libros de texto gratis.s.f. *Tipos de modelo de bienestar europeos*. Recuperado de:
http://www.librosdetextogratiss.com/spa/visor_manual.php?id=MTc5

No obstante, durante las últimas décadas, los países más pobres se han visto inmersos en lo que se conoce como crisis de reproducción social, fruto del auge de las políticas neoliberales y de unos recortes en gasto público que hacen peligrar las condiciones de vida de la población. Por otro lado, algunos países del norte no han sabido darle respuesta a una crisis de cuidados agravada por la falta de alternativas públicas para proveerlos. Estos dos factores han motivado un proceso de feminización de las migraciones desde los países pobres a los países del norte conocido como cadenas globales de cuidados. Estas cadenas se sustentan en las necesidades económicas de la población de los países pobres que, a su vez, ofrecen una solución, si bien temporal y muchas veces precaria, al problema de reproducción de cuidados de los países del norte (Carrasco, 2011; Orozco, 2007²⁴).

2.5. El caso español

• 2.5.1. Avances en materia de igualdad de género a nivel estatal

Durante los años sesenta se produjeron en España cambios socio-demográficos que dejaron obsoletas las políticas profundamente patriarcales del régimen franquista, cuya misión era reforzar el papel de las mujeres como madres y amas de casa. Más tarde, con el advenimiento de la democracia y la caída del régimen autoritario en un periodo muy corto de tiempo (concretamente, en 10 años, desde 1975-1982), se produjeron cambios en los roles de género tradicionales de madre y esposa para los que las mujeres parecían estar destinadas (los cuales se sustentaban, en gran medida, en el dogma difundido por la Iglesia Católica). Junto con esto se produjo la inclusión de la igualdad de género como un tema prioritario dentro de la agenda política (Lombardo y León, 2014)²⁵.

La Constitución Española de 1978 reconoce abiertamente la igualdad entre hombres y mujeres y trajo consigo esfuerzos por eliminar las desigualdades derivadas de una legislación discriminatoria y contraria al principio de igualdad. Durante las tres últimas décadas, se han desarrollado cantidad de políticas y mecanismos (*state feminism* o feminismo de estado) destinados a implantar una igualdad de género efectiva tanto a nivel regional y local como estatal (Bustelo, 2014)²⁶.

²⁴ Orozco, Amaia. (2007). *Cadenas Globales de Cuidado*. Santo Domingo: INSTRAW.

²⁵ Lombardo, Emanuela y León, Margarita. (2015). Políticas de igualdad de género y sociales en España: origen, desarrollo y desmantelación en un contexto de crisis económica. *Investigaciones feministas*, (5). Recuperado de: <https://revistas.ucm.es/index.php/INFE/issue/view/2685/showToc>

²⁶ Bustelo, María. (2014). Three decades of state feminism and gender equality policies in multi-governed Spain. En I. Hanson Frieze *Sex roles: a journal of research*, 10.1007/s11199-014-0381-9

El gobierno de la UCD introdujo la igualdad de salario en 1980 y el divorcio por consentimiento mutuo en 1981, la igualdad de mujeres y hombres dentro del matrimonio y la igualdad de hijos/as nacidos/as fuera del matrimonio (Lombardo y León, 2014). Tras la victoria del PSOE en 1982, se creó el Instituto de la Mujer en 1983 y se puso en funcionamiento el primer Plan de Oportunidades PIOM (1988-1990) con el objetivo de analizar la discriminación de las mujeres y sus consecuencias, formar profesionales y técnicas, así como desarrollar estrategias y procedimientos para atajar las desigualdades de género. No sólo esto, en 1985 se legalizó el aborto en función de tres supuestos legales. Sin embargo, durante esta década, a pesar de los impulsos llevados a cabo para facilitar la entrada de las mujeres en el mundo laboral, no se consiguió su integración en igualdad.

Más tarde, durante la década de los noventa, se puso en marcha el Segundo Plan de Oportunidades (1993-1995) en el que se reconoció el peso de la *doble carga* para las mujeres, así como la importancia de la conciliación y cómo las responsabilidades domésticas afectan negativamente a la carrera laboral de las mujeres (Lombardo y León, 2014). También cabe resaltar que durante esta etapa el permiso de maternidad dejó de equipararse a la baja por enfermedad para pasar a ser una contingencia específica con una regulación propia (Lombardo y León, 2014).

Durante el gobierno de José María Aznar se introdujo la Ley de 1999 para la conciliación entre la vida familiar y laboral, así como el Plan Integral de Apoyo a las Familias (2001-2004) con la consiguiente desgravación fiscal de 1.200 euros anuales por hijo/a menor de tres años y los subsidios a las empresas que contraten mujeres. Además, a lo largo de su legislatura se creó gran cantidad de empleo femenino, aunque éste fue en un alto porcentaje de carácter temporal (Lombardo y León, 2014).

Durante el gobierno de Zapatero (2004-2011) se conquistaron objetivos importantes, como la paridad dentro del Gobierno, la creación de estructuras superiores de igualdad (Secretaría de Igualdad o el Ministerio de Igualdad que más tarde, debido a los recortes, pasó a formar parte del Ministerio de Salud, Políticas Sociales e Igualdad, o la Delegación Especial de Gobierno contra la Violencia de Género) o la aprobación de leyes relacionadas con la igualdad de género (Ley de Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres, la ley del aborto o la Ley Integral contra la Violencia de Género) (Bustelo, 2014). También hay que resaltar la Ley del matrimonio homosexual o el reconocimiento del

derecho de adopción de las parejas integradas por personas del mismo sexo (Lombardo y León, 2014). Dentro del continuum régimen doméstico- régimen público, durante el gobierno de Zapatero antes de la crisis, España se acercaba algo más al segundo tipo. El gobierno de Zapatero también aprobó la ley de Dependencia de 2006, que fue duramente criticada por desde el activismo y la academia feminista por:

“infravalorar el trabajo de cuidado que mantiene la falta de atención por las intersecciones de género, clase social y origen étnico que implica la prevalencia de mujeres inmigrantes como cuidadoras y el hecho de que la familia, especialmente las mujeres siguen llevando la carga principal del cuidado, teniendo el estado un papel meramente subsidiario.” (Lombardo y León, 2014)

No obstante, muchos de los avances que se hicieron en igualdad y género se han visto mermados desde la llegada del gobierno del PP en 2011 como, por ejemplo, la paridad en el Gobierno, que cayó al 31%. También se empezaron a cuestionar leyes como la del aborto, el Instituto de la Mujer paso a un segundo plano y se eliminó la igualdad de género de la agenda política de las comunidades de Galicia y Murcia (Bustelo, 2014). Finalmente, como resultado de la victoria electoral del partido conservador, el PP (además de la crisis económica en la que estamos sumidos/as desde 2008) las políticas de igualdad han pasado a ocupar un segundo plano y ser objeto de recortes presupuestarios.

Otro punto importante son las políticas de atención a la infancia, ya que el cuidado de los/as niños/as es algo que tradicionalmente ha recaído y, generalmente, sigue recayendo sobre las mujeres, ya que forma parte de su rol de género. En el tramo de 0 a 3 años los servicios son escasos y están enormemente privatizados. No obstante, previamente a la crisis se intentó impulsar la educación infantil por medio del programa Educa3. Aunque, en el año 2012 el Ministerio de Educación anunció la suspensión del plan Educa3 como consecuencia de los recortes motivados por la crisis económica (Lombardo y León, 2014).

De acuerdo con Rubery (2014)²⁷, en Europa, y, por lo tanto, en España, las políticas de austeridad que se han estado implantando desde el inicio de la crisis representan un gran peligro para los avances hechos en políticas sociales y de igualdad, y pueden suponer un

²⁷Rubery, Gill. (2014). From ‘women and recession’ to ‘women and austerity’: a framework for analysis- En E. Lombardo y M. León, Políticas de igualdad de género y sociales en España: origen, desarrollo y desmatelación en un contexto de crisis económica. *Investigaciones feministas*, (5). Recuperado de: <https://revistas.ucm.es/index.php/INFE/issue/view/2685/showToc>

retroceso para las relaciones de género y, en consecuencia, para el estado de bienestar. Sin embargo, a pesar de los últimos acontecimientos, la solidez estructural de las políticas de igualdad les ha permitido resistir al azote de los recortes y, en el caso de algunas regiones y áreas, que se sigan desarrollando (Bustelo, 2014).

La existencia de diferencias contextuales espacio-territoriales es un factor que, en ocasiones, puede haber contribuido a la consolidación de las políticas de igualdad de género en determinadas regiones (Bustelo, 2014; Alfama, Cruells y De la Fuente, 2014)²⁸. El desarrollo de una normativa autonómica, junto con el despliegue de iniciativas locales ha sido determinante a la hora de conseguir realizar avances, si bien parciales y fragmentados por CC.AA. Los avances por CC.AA de la transversalización de la perspectiva de género ha oscilado entre “un despliegue más puntual o de baja intensidad en algunas y uno más sustantivo en otras” (Alfama et al, 2014).

Bustelo (2014) destaca que la fragmentación regional del discurso utilizado en las políticas de igualdad fue mayor durante el gobierno conservador de José María Aznar (1996-2004), que en el de Zapatero, debido a la importancia de la que gozaron durante el gobierno de éste último. Por ello, ahora que el gobierno estatal vuelve a estar en manos del partido conservador, no sorprendería que se acentuase de nuevo la fragmentación regional, sobre todo en aquellos lugares en los que gobiernen partidos de corte progresista y las políticas de igualdad de género sigan siendo un tema clave en la agenda política.

Finalmente, cabe resaltar que una de las debilidades más notorias de la maquinaria española de igualdad de género ha sido y sigue siendo la desconexión con los movimientos feministas y de mujeres. Esto tiene que ver con el hecho de que las políticas de igualdad de género en España han estado históricamente orientadas hacia los poderes públicos en lugar de hacia los movimientos feministas. Un ejemplo es el del IM, que fue creado, en parte, gracias a los esfuerzos de feministas dentro del PSOE. A pesar de que el desarrollo teórico del modelo del IM fue producto de la colaboración entre feministas y organismos públicos, la puesta en práctica fue llevada a cabo siguiendo únicamente las directrices de los organismos públicos. La desconexión entre los organismos públicos y los movimientos sociales puede explicarse por la debilidad de éstos últimos durante la

²⁸Alfama, Eva; Cruells, Marta y De la Fuente, María. (2014). ¿Qué ha cambiado con esta crisis? El *mainstreaming* de género en la encrucijada. *Investigaciones feministas*, (5). Recuperado de: <https://revistas.ucm.es/index.php/INFE/issue/view/2685/showToc>

transición y los primeros años de democracia. Concretamente, en lo que respecta a los movimientos feministas y de mujeres, a pesar de que durante la transición emergió un movimiento de mujeres muy activo, las diferencias propuestas respecto al discurso y la línea que habían de seguir dentro del mismo movimiento consiguieron fragmentarlo (Bustelo, 2014).

- **2.5.2. Herramientas políticas para la consolidación de la igualdad de género**

De acuerdo con McBride y Mazur, aquello que denominábamos más arriba como *state feminism* se definiría como “*the degree to which women's policy machineries effectively promote women's interests within the state, through advancing women actors' ideas and claims in policy debates*” (Bustelo, 2014). Por ello, cuando hablamos de la maquinaria feminista desarrollada por el estado, hemos de fijarnos tanto en su estructura como en las herramientas y el discurso que se emplean. El feminismo de estado comenzó a implantarse en España en el año 1983 cuando el PSOE creó el Instituto de la Mujer (IM) debido, como ya se ha mencionado en el subapartado 2.5.1, a la presión recibida desde la UE, que lo consideraba imprescindible si España quería aspirar a ser un Estado Miembro, y también a la insistencia de algunos sectores feministas dentro del partido. Desde ese momento, se han implementado políticas de igualdad, y se han desarrollado discursos y herramientas para su implantación específica en cada región (Bustelo, 2014).

En 1988, el IM lanzó el I Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y, desde entonces, se han aprobado seis planes más, incluyendo dos Planes Estratégicos para la Igualdad de Oportunidades (2008-2011 y 2014-2016), el primero de ellos vinculado a la creación de la Ley para la Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres (2007). Estos planes de igualdad consisten en una serie de objetivos y medidas con un determinado periodo de ejecución y cuya implantación es transversal, es decir, que se centra en que los diferentes ministerios, concejalías o demás organismos de gobierno adopten las medidas propuestas por estos planes. Este tipo de planes también fueron desarrollados por las diferentes maquinarias regionales y abordaron prácticamente las mismas áreas que los ejecutados a nivel estatal. Los primeros planes regionales se basaron en los planes nacionales, internacionales (UN Beijing Platform) y, más adelante, en planes europeos (*Strategic Framework and Action Plan IV*). Hasta la década de los 2000, los planes de igualdad (tanto a nivel regional como estatal) fueron las únicas herramientas políticas para llevar a cabo políticas públicas de igualdad en España (Bustelo, 2014).

Los planes de igualdad de oportunidades tienen una gran cantidad de ventajas: crear conciencia pública, motivar la participación o fomentar la evaluación y la creación de un marco teórico y práctico que puede ser puesto en práctica por otros gobiernos (por ejemplo, a nivel local). Sin embargo, también tienen desventajas, siendo la más importante la ausencia de potestad para sancionar en caso de que estas medidas u objetivos no se cumplan. Es por ello que, desde el año 2000 en Andalucía (con la apertura de la primera unidad de género con el apoyo del Fondo Social Europeo), se han desarrollado otras vías para promocionar la igualdad de género, como las leyes de igualdad de género y las unidades de género. Un ejemplo es la Ley de Protección Integral contra la Violencia de Género, que conllevó el desarrollo paralelo de instituciones y recursos a nivel regional con planes y leyes específicos que, en el caso de la CA de Madrid, se llevó a cabo en 2005. La creación de leyes específicas para la igualdad de género ha supuesto un empuje importante para hacer de las políticas de igualdad herramientas mucho más eficaces, fomentando su presencia tanto a nivel legislativo y judicial, como a nivel ejecutivo (Bustelo, 2014).

- **2.5.3. Estrategias políticas para la consolidación de la igualdad de género**

Las dos estrategias que se han utilizado hasta la fecha son la transversalización de la perspectiva de género (en inglés *gender mainstreaming*) y las medidas de acción positiva. Por un lado, la transversalización de la perspectiva de género es definida como:

"una estrategia para convertir las preocupaciones y las experiencias de las mujeres y los hombres en una dimensión integral del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas, y sociales para que las mujeres y los hombres se beneficien igualmente y la desigualdad no se perpetúe." (Consejo Económico y Social, Naciones Unidas, 1997)²⁹

La transversalización de la perspectiva de género tiene dos puntos de vista complementarios: el de las instituciones que generan las políticas y el de las mujeres y los hombres a las/os que afectan estas políticas, que deben ser receptores/as de las mismas en igualdad. Hay que destacar la interseccionalidad, tanto estructural (relativa a la experiencia de las personas y a sus oportunidades sociales, económicas y políticas y

²⁹ Citado en Organización de la Internacional del Trabajo. (2013). ¿Qué es la transversalización de la perspectiva de género? Recuperado en: <https://www.oitinterfor.org/en/p%C3%A1gina-libro/%C2%BFqu%C3%A9-transversalizaci%C3%B3n-perspectiva-g%C3%A9nero>

producen desigualdades entre personas que sufren varios tipos de desigualdades) como política (referida a como el tratamiento de desigualdad concreta, la de género, puede no resultar imparciales respecto a otro tipo de desigualdades, como de raza) (Lombardo, 2009)³⁰.

De esta manera, se produce la conocida como “paradoja de género de la cohesión social”, puesto que las mujeres son las principales productoras de cohesión social a través de cuidados y formas de relación, pero, no obstante, son excluidas de la cohesión social en lo que respecta a ciudadanía, participación e igualdad de oportunidades. Por lo tanto, para cumplir el objetivo que supone para las políticas sociales la cuestión de la cohesión social, es necesario abordar asuntos como la feminización de la pobreza, la desigualdad laboral y salarial, el analfabetismo femenino y la dificultad para gozar de una salud sexual y reproductiva plena (Roldán y Leyra, 2014)³¹.

La transversalización de la perspectiva de género se incorporó en la UE por medio del Tratado de Ámsterdam en 1997 (Alfama et al, 2014) y es una estrategia adoptada por la UE en base a los Artículos 2 y 3(2) del Tratado de la Unión Europea que tiene como objetivo que los/as dirigentes políticos introduzca la perspectiva de género en todas las políticas elaboradas. Esto se llevaría a cabo estudiando el impacto negativo que potencialmente tendrían las políticas económicas o de cualquier otro tipo en las mujeres y, tras esto, introduciendo medidas o modificando las políticas para eliminar ese impacto negativo (Lombardo, 2009).

No obstante, la promesa y el ideal transformador asociados con la transversalización de la perspectiva de género ha encontrado fuertes resistencias, debido a que la igualdad de género no ha sido un tema prioritario en la agenda política. Ni siquiera en aquellos países como Suecia u Holanda, donde la igualdad de género ocupa una posición mucho más relevante, se ha conseguido institucionalizar completamente. Esta autora también resalta que las políticas sociales han estado mucho más abiertas a la irrupción del *gender mainstreaming* u otras estrategias por la igualdad de género que otras áreas como la

³⁰ Lombardo, Emanuela. (2009). *Spanish policy on gender equality: relevant current legislation and policies*. Policy department: Citizens Rights and Constitutional Affairs. European Parliament.

³¹Roldán García, Elena y Leyra Fatuo, Begoña. (2014). Reforma social, servicios sociales y perspectiva de género. *Investigaciones feministas*, (5). Recuperado de:
<https://revistas.ucm.es/index.php/INFE/issue/view/2685/showToc>

económica. Esto está inevitablemente ligado al papel prioritario que ocupa el mercado en el análisis económico en detrimento de los cuidados y la esfera doméstica (Alfama et al, 2014).

Según señalan autoras como Kantola y Nousiainen (2009)³², esta difícil implantación del *gender mainstreaming* dentro del área económica puede tener que ver con la supremacía actual de la ideología neoliberal, que da lugar a un retroceso en la agenda social vinculada al Estado de Bienestar. El desarrollo del *gender mainstreaming*, por otro lado, requiere de la participación de la ciudadanía para “desbloquear resistencias y mover voluntades y compromisos políticos”, cosa que no fomentan los modelos neoliberales (Alfama et al, 2014).

En España, la transversalización de la perspectiva de género se formalizó por medio de la Ley de Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres del año 2007. Esta ley se basa en lo estipulado por otra ley, la 30/2003, en la que se requiere a los dirigentes políticos que lleven a cabo informes en los que se analice el impacto de género de las leyes elaboradas por el gobierno. Por ello, la ley del 2007 dictamina que se debe hacer un estudio de impacto de género previamente a la aprobación de cualquier ley o plan centrada en cualquier ámbito (Lombardo, 2009).

Con el objetivo de llevar a cabo correctamente estos informes, se crearon las unidades de igualdad de género dentro de todos los ministerios. Además de esto, y para que los dirigentes políticos adquieran las competencias necesarias para idear, implantar y evaluar si políticas públicas son sensibles al género, la Ley de Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres requiere que desde la Administración General del Estado se organicen cursos de capacitación en materia de género para todo el personal y que en las oposiciones a funcionariado se incluyan el género en el temario.

No obstante, a pesar de que a nivel formal se han hecho avances importantes en materia de género, la implementación está siendo mucho más lenta. Las unidades de igualdad de género dentro de los ministerios se pusieron en funcionamiento, pero no había

³²Kantola y Nousiainen. (2009). Institutionalizing Intersectionality in Europe: Legal and Political analysis. En E. Alfama, M. Cruells y M. de la Fuente “¿Qué ha cambiado con esta crisis? El *mainstreaming* de género en la encrucijada”. *Investigaciones feministas*, (5). Recuperado de: <https://revistas.ucm.es/index.php/INFE/issue/view/2685/showToc>

homogeneidad en lo que respecta al sistema de organización y al personal contratado, de acuerdo con los datos que ofrecía en su momento el Ministerio de Igualdad (Lombardo, 2009). Por otro lado, los cursos de capacitación en materia de género apenas se han llevado a cabo. Lo que sí se realizó fue un análisis de impacto de género previamente a la aprobación de leyes, como la Ley de Presupuestos del Estado de 2009

Las medidas de acción positiva, por su parte, buscan corregir las desventajas con las que parten las mujeres en comparación con los hombres únicamente por su género. Estas medidas incluyen promover la contratación y el ascenso de las mujeres en la jerarquía laboral, y otorgarles más importancia en lo que respecta a la toma de decisiones. Para ello, en caso de que un hombre y una mujer sean igual de válidos para ocupar un puesto, se dará preferencia a contratar a la mujer. La implantación de las medidas de acción positiva en España son el resultado de la europeización de las políticas nacionales, en este caso concreto, por medio del Artículo 141 (4) del Tratado de la Unión Europea (Lombardo, 2009).

- **2.5.4. La europeización de las políticas nacionales**

Tal y como se mencionaba en apartados anteriores, la UE ha tenido mucho peso en el proceso de democratización de España, ya que se erigió como un marco legal en el que desarrollar la legislación nacional e impulsó la implantación y desarrollo de las políticas de igualdad de género incluso durante los gobiernos conservadores. No sólo esto, también potenció las asociaciones de mujeres y fomentó la transnacionalización de los contactos entre las mismas (Lombardo y León, 2014).

No obstante, como resultado de la crisis económica que asola Europa desde el año 2008, las políticas que se fomentan desde la UE han cambiado drásticamente, ya que dónde una vez se impulsaron principalmente políticas sociales y de igualdad de género, ahora se opta por un enfoque neoliberal de reformas y austeridad que, además, afecta negativamente a las políticas sociales y de igualdad ya existentes (Lombardo y León, 2014). De esta manera, la UE ha empezado a ser vista desde determinados sectores como una entidad que se entromete en la soberanía nacional y, por ende, en la capacidad de los diferentes estados para gestionar e implantar políticas.

En el caso del gobierno español, el préstamo que recibió por parte del Fondo Europeo de Estabilidad Financiera trajo consigo duras reformas que han derivado en privatizaciones,

reformas en el mercado laboral, consolidación fiscal, reducción de salarios y recortes en el gasto público, los cuales han afectado con especial dureza a las políticas de igualdad de género. Estas políticas de austeridad van acompañadas de un mensaje de sanción moral dirigido a la ciudadanía, a quien se intenta culpabilizar de la situación financiera para así facilitar la implementación de las susodichas políticas de austeridad (Lombardo y León, 2014).

En esta situación, la transversalización de la perspectiva de género ha sido relegada a un segundo plano, tal y como señalan las expertas en igualdad de género de la Comisión Europea. Prueba de ello es que el Plan Europeo de Recuperación Económica no hace mención al “género”, a las “mujeres” o a la “igualdad”, a pesar de la ya estudiada existencia de un impacto diferenciado por razón de género. Como consecuencia de esta falta de transversalización de la perspectiva de género las políticas de igualdad se han visto negativamente afectadas (Lombardo y León, 2014).

- **2.5.5. Consecuencias de las políticas de austeridad en la igualdad de género**

Al comienzo de la crisis económica de 2008, a pesar del éxito en la elaboración de políticas de igualdad en España, la implantación del *gender mainstreaming* fue “lento, limitado, parcial y desigual en función de ámbitos sectoriales, territorios y niveles administrativos” (Alfama et al, 2014).

Una de las primeras medidas fue integrar el Ministerio de Igualdad al Ministerio de Salud, Política Social e Igualdad, convirtiéndolo en una Secretaría de Estado, un organismo de rango menor. Curiosamente, fue llevado a cabo por el gobierno de Zapatero, el mismo que creó el susodicho ministerio. Posteriormente, bajo el mandato de Mariano Rajoy, el Instituto de la Mujer también pasó a depender del – ahora rebautizado como – Ministerio de Salud, Asuntos Sociales e Igualdad, y dejó de ser una Secretaría de Estado para pasar a depender de la Dirección General por la Igualdad de Oportunidades. Además, la Secretaría de Estado “con competencias de prevención y eliminación de discriminaciones amplias, desde exclusión social a familia, infancia, dependencia, discapacidad e igualdad” (Lombardo y León, 2014). El recorte que se ha producido a todos los niveles dentro de los servicios públicos también ha tenido consecuencias negativas para las mujeres en lo que respecta al ámbito laboral, puesto que el sector público está ampliamente feminizado (Alfama et al, 2014).

Respecto a los recursos económicos dedicados a las políticas de igualdad de género, Paleo y Alonso (2014)³³ señalan que en el periodo 2002-2008 el 90% de los casos analizados, tanto a nivel estatal como de CC.AA, el presupuesto dedicado a las políticas de igualdad de género se mantuvo constante o aumentó, mientras que durante el periodo de crisis este porcentaje se redujo al 25,6%. Por su parte, durante el periodo 2002-2008 el presupuesto por parte del estado aumentó hasta llegar al 57,2%, mientras que en el periodo 2009-2013 disminuyó a todos los niveles de gobierno, excepto en Andalucía, donde aumentó un 15,5%.

La crisis económica también ha paralizado la extensión del permiso de paternidad hasta las cuatro semanas que Zapatero marcó para 2011 y ha afectado muy negativamente a la Ley de Dependencia. La conciliación entre la vida laboral y familiar ha sido otro aspecto en el que se ha manifestado la crisis económica, ya que la reforma laboral implantada por el gobierno de Rajoy ha hecho que las posibilidades de llevar esto a cabo se reduzcan drásticamente. Por otro lado, la Plataforma “Impacto de Género ya!” denunció que en los presupuestos generales del Estado para 2015 la partida destinada a la violencia de género se redujo un 22,5% en comparación con el 2008. Por otro lado, el presupuesto dirigido a políticas específicas de igualdad se redujo a nivel estatal hasta un 56,7% en el periodo 2010-2014 (Alfama et al, 2014).

Según Paleo y Alonso (2014), la ideología de los partidos políticos es un factor importante a la hora de llevar a cabo recortes en políticas de igualdad, puesto que hay más posibilidades de que éstos sean mayores cuando hay un gobierno de centro-derecha en el poder. La estrategia seguida por el Partido Popular en lo que a esto se refiere puede denominarse como antifeminista, debido a la promoción del rol de las mujeres ligado a la maternidad y a la vida privada y del modelo de familia tradicional (Alfama et al, 2014).

Otro aspecto muy afectado por la crisis económica ha sido el apoyo público a los cuidados (Alfama et al, 2014). Se ha paralizado la implantación de la Ley 39/2006 de Autonomía Personal y se han modificado aspectos relativos a la exclusión de las cuidadoras familiares de la cotización a la Seguridad Social o la eliminación de los niveles de valoración de la dependencia. También se han reducido las plazas públicas para la escolarización de

³³Paleo, Natalia y Alonso, Alba. (2015). ¿Es únicamente una cuestión de austeridad? Crisis económica y políticas de género. *Investigaciones feministas*, (5). Recuperado de: <https://revistas.ucm.es/index.php/INFE/issue/view/2685/showToc>

menores de 3 años y las ayudas a las familias. Además, por medio de la Ley 27/2013 se ha recortado el gasto en servicios sociales locales.

Tampoco se llevaron a cabo los informes de impacto de género exigidos por la Ley de Igualdad de 2007 y en los diversos documentos informativos no se han encontrado referencias a los términos “mujer”, “igualdad” o “género”. Entre estos documentos se encuentran los informes de seguimiento e impacto territorial de los Fondos, a los cuales se puede acceder en la web del Ministerio, o el informe sobre el impacto del FEIL. Esta situación también se extiende a las entidades locales, las cuales tampoco tuvieron en cuenta la perspectiva de género en el diseño de las propuestas de inversión desde el momento en el que se empezaron a aplicar los recortes (Alfama et al, 2014).

Al hilo de lo anterior hay que señalar que las políticas que se han diseñado para dar respuestas a la crisis económica contienen importantes sesgos de género. Las investigaciones hechas al respecto han probado que la perspectiva de género haya estado prácticamente desaparecida en lo que concierne a la elaboración de las políticas desde el inicio de la crisis en 2008. Por lo tanto, puede afirmarse que las propias políticas implementadas constituyen un impedimento para la incorporación del *gender mainstreaming* a las mismas (Alfama et al, 2014).

Por último, hay que señalar un dato curioso, y es que el gobierno de Rajoy ha sustituido en sus discursos la expresión “violencia de género” por “violencia doméstica”, poniendo el énfasis en el lugar en lugar de en los actores que se ven implicados a la hora de perpetuar este tipo de violencia (Lombardo y León, 2014).

- **2.5.6. Situación a nivel local**

Si bien la Constitución española de 1978 no delimita unas competencias claras a nivel local, sí que reconoce (aunque de manera genérica) su autonomía para gestionar asuntos propios. La Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) se encargó de concretar este principio, pero sin perder la ambigüedad respecto a las competencias locales en la prestación de servicios sociales (de carácter obligatorio en los municipios de más de 20.000 habitantes) (Roldán y Leyra, 2014).

En 1988, España se unió a la Carta Europea de la Autonomía Local, lo que supuso grandes avances en la gestión local de servicios sociales. De esta manera, los municipios fueron

aglutinando poder y construyendo un modelo de gestión capaz de dar respuesta a las demandas de la población. No obstante, tal y como señalan Roldán y Leyra (2014), en los gobiernos locales siguió habiendo una necesidad apremiante de reformas en la Administración, debido a la instauración de un modelo de gobierno excesivamente presidencialista, en detrimento del personal funcionario de la Administración local, que contaba con un margen de maniobra restringido por un control legalista. En esta línea, la Ley 11/1999 del 21 de abril se ocupó de fomentar este sistema presidencialista. Otros documentos y leyes en relación al gobierno local que hay que resaltar son la *Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local* o el *Libro Blanco de la Reforma del Gobierno local de 2005* y el *Borrador de Anteproyecto de Ley de Bases de Gobierno Local*.

El sistema municipalista ha estado apoyado por las CC.AA, las cuales han legislado al respecto. En este contexto se aprobó la *Ley 39/2006 de promoción de la autonomía personal y atención a las situaciones de dependencia* con la cual se pretendía asentar el sistema vigente, cosa que no ha sido posible tanto por el proceso de cambio en el que se embarcó el país desde la Constitución de 1978, como por los recortes sociales que han venido de la mano de la crisis económica de 2008. De esta manera, los servicios sociales han continuado relegados a un segundo plano y siguen siendo vistos como una herramienta destinada únicamente a servir de provecho a grupos vulnerables y personas pobres, algo que se ve acentuado con la entrada en vigor de la *Ley 27/2013 del 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL)* (Roldán y Leyra, 2014). Esta ley, en el artículo 27.3 c) especifica que “la Administración del Estado y las de las CC.AA podrán delegar, siguiendo criterios homogéneos, entre otras, las siguientes competencias: prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra las mujeres”.

Las mujeres son un grupo propio dentro de los servicios sociales y, desde los movimientos de mujeres, se ha planteado enfocar su situación desde el enfoque de la desigualdad. De acuerdo con la revisión de este enfoque, las desigualdades entre hombres y mujeres vienen potenciadas por la manera en la que las instituciones han codificado determinadas reglas y prácticas. Según Gallegos (2007)³⁴, el enfoque de la desigualdad se basa en

³⁴Gallegos, M^a Teresa. (2007). “Equidad de género, política y cohesión social, en Cohesión Social en Iberoamérica: algunas asignaturas pendientes”. En E. Roldán y B. Leyra, *Reforma local, servicios sociales y perspectiva de género*. Investigaciones feministas, (5). Recuperado de:

contrastar al grupo privilegiado (los hombres) con el no privilegiado (las mujeres) y, a partir de los resultados obtenidos, elaborar políticas de igualdad de género. De acuerdo Roldán y Leyra (2014), para llevar a cabo estas políticas de igualdad es necesario otorgarle legitimidad política al discurso de la desigualdad de género, demostrando que es un problema que recae en la manera en la que está estructurada la sociedad.

Los cambios sociales que han propiciado la entrada de las mujeres en el mercado laboral han conllevado la reformulación de las políticas de servicios sociales de igualdad, haciendo que éstas giren en torno a la relación de las mujeres con la vida laboral. A partir de este planteamiento se han desarrollado políticas de igualdad de oportunidades que, sin embargo, no han sido lo suficientemente efectivas, ya que “la incorporación de la esfera pública ha logrado derechos formales, pero no sustanciales, puesto que las mujeres se enfrentan con desventajas no sólo familiares, sino ideológicas y de poder” (Roldán y Leyra, 2014). En el ámbito local se llevan desarrollando este tipo de políticas desde el año 2000 mediante acciones positivas, campañas de promoción de las mujeres y la promoción de nuevos valores tanto en el ámbito público como privado. El desarrollo de las competencias otorgadas al ámbito local y la implantación de la transversalización de la perspectiva de género han sido dos pilares de éste proceso. No obstante, de acuerdo con la nueva *Ley 27/2013 del 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL)*, para que los asuntos referidos a la igualdad de género y la violencia machista se traten adecuadamente a nivel local, éstos deben ser prioritarios en la agenda política de las CC.AA y ser tratados con un “enfoque de actuaciones de proximidad”, el cual puede ser desarrollado desde los municipios.

3. Metodología

Para este trabajo hemos optado por el marco de la evaluación cualitativa, ya que nuestro propósito es analizar dos objetos de estudio que no consisten en datos operacionalizables en variables estadísticas, sino en documentos (programa, políticas aplicadas y campañas) y discurso (blogs, propuestas e intervenciones públicas, etc.). Precisamente, como señala Miguel Beltrán en “Cinco vías de acceso a la realidad social” (1986)³⁵, el método cualitativo engloba “lo referente a los discursos y al lenguaje, al significado y al sentido,

<https://revistas.ucm.es/index.php/INFE/issue/view/2685/showToc>

³⁵Beltrán, Miguel. (1986). Cinco vías de acceso a la realidad social. En M. García Ferrando; J. Ibáñez, y F. Alvira (2010). *El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de investigación*. Madrid: Alianza Editorial.

que constituye una dimensión de la realidad social de importancia esencial para su conocimiento científico” (pág. 46). En esta línea, de acuerdo con J.S. Taylor y R. Bodgan en su libro *Introducción a los métodos cualitativos de investigación. La búsqueda de significados* (1986)³⁶, las investigaciones cualitativas arrojan datos descriptivos, mediante una observación natural (no contralada) y con un enfoque holístico, ya que los objetos de estudio no son variables independientes, sino que conforman un todo, siendo éste justamente el caso del presente estudio.

Los casos en los que nos hemos centrado se limitan a dos objetos de estudio: Ahora Madrid y Barcelona en Comú. El análisis documental y discursivo de ambos objetos de estudio se ha articulado en torno a las medidas centradas en igualdad de género y en lo que desde las instituciones se ha denominado erróneamente como “personas dependientes”. De esta manera, conviene recordar lo que ya señalábamos en el apartado 2.4.1, y es que a la hora de medir la implicación de las alcaldías en relación a los cuidados, acotaremos el análisis de manera que se centre en los puntos expuestos por Artiaga:

“las políticas de la promoción de la autonomía personal, atención a las situaciones de dependencia, conciliación de la vida laboral y personal, la regulación del empleo del hogar, regulación de extranjería, políticas de igualdad de oportunidades o programas de apoyo a cuidadores, familias, etc. [...] con la idea de interseccionalidad y de la relación entre diferentes modelos de opresión (género, diversidad funcional, lugar de origen, etc.) a la hora de llevar a cabo nuevos modelos de convivencia y sociabilidad que tengan en cuenta la promoción de la autonomía política de los sujetos o que cuestionen el reparto social de los cuidados en torno a jerarquías de organización social.” (Artiaga, 2015)

4. Análisis e interpretación de los resultados

En este apartado vamos a poner de relieve las medidas de igualdad de género presentes en los programas con los que se presentaron a las elecciones tanto Barcelona en Comú como Ahora Madrid. También repasaremos las diferentes políticas, medidas y campañas de igualdad de género que se han promovido desde que estos gobiernos llegaron al poder hasta la fecha.

³⁶Taylor, J.S y Bodgan, R. (1986). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación. La búsqueda de significados*. Barcelona: Paidós.

4.1.Barcelona en Comú

- **4.1.1. Programa electoral³⁷**

En primer lugar, vamos a centrarnos en el ayuntamiento encabezado por Ada Colau. El programa presentado por el partido de la ahora alcaldesa de Barcelona cuenta con varios apartados dedicados única y exclusivamente a tratar aquellos problemas o situaciones que surgen a raíz de los roles de género tradicionales y que, a su vez, contribuyen a la perpetuación de los mismos. Uno de los puntos que se abordan es el de la feminización de la pobreza, ya que, tal y como explica el programa “actualmente las mujeres sufren un empobrecimiento material y unas condiciones de vida cada vez más duras” (pág. 20). Para afrontar y poder solucionar este problema proponen: “implementar un plan que se plantee como horizonte la reducción de la feminización de la pobreza”, “realizar con este objetivo un diseño cooperativo y transversal entre acción social, vivienda, trabajo, educación, salud y los diferentes distritos y barrios” y “priorizar las respuestas de proximidad y revisar, en base a los indicadores sociales de cada zona, los servicios disponibles y los que serían necesarios”.

No obstante, también encontramos medidas de igualdad de género en apartados que no están exclusivamente dedicados a este tema, como es el caso de “Condicionar la contratación municipal a criterios de justicia social y ambiental” (pág. 24), donde se habla de “aplicar las cláusulas sociales y ambientales a todos los contratos, incluidos los de menor cuantía (que son los más numerosos) y otorgarles un mayor peso en el proceso de licitación”, así como de “ampliar el alcance, especialmente en los ámbitos laborales, de los principios de igualdad entre hombres y mujeres y de la diversidad funcional, exigiendo unos mínimos a las empresas licitadoras ” y de “incrementar las medidas de control sobre el cumplimiento de estas cláusulas, y ampliar el programa a las subvenciones municipales”. En esta línea, el apartado siguiente, se dice de “hacer de Barcelona un referente en empresas socialmente comprometidas”, expone que, desde el ayuntamiento, se otorgará un sello municipal de calidad a las empresas que cumplan con criterios “sociales y ambientales”.

Por otro lado, en el apartado “Introducir en los presupuestos la perspectiva de género”

³⁷Barcelona en Comú. (2015). *Un programa en comú*. Recuperado de:

<https://barcelonaencomu.cat/es/programa>

(pág. 30) se propone “analizar los presupuestos poniendo en primer término su impacto en la vida de las personas” y “establecer las medidas necesarias para la corrección de los posibles impactos negativos del presupuesto en función del género”. Más adelante, si nos ceñimos a la consideración del colectivo mujeres como “vulnerable”, encontramos que, en el apartado “Promover el alquiler social y la vivienda en régimen cooperativo” (pág. 37), se plantea “reservar un 20% de techo para colectivos en especial situación de vulnerabilidad en las operaciones privadas de construcción y rehabilitación de más de 2.000 m²”.

Posteriormente, encontramos un apartado dedicado a “Garantizar la inclusión del principio de igualdad de género dentro de todas las políticas públicas del Ayuntamiento” (pág. 39), para lo cual se propone lo siguiente: “situar la responsabilidad de la transversalidad en el máximo nivel político y gerencial – en este caso, en la Alcaldía y en la Gerencia Municipal – para tener suficiente apoyo político, una visión general del conjunto de las actuaciones municipales, y la capacidad de coordinar el trabajo intersectorial y transversal con eficacia”, “garantizar la participación del movimiento feminista en la definición de todas las políticas”, “formar al personal del Ayuntamiento en materia de igualdad de género”, “establecer referentes en este tema en todas las áreas”, “evaluar sistemáticamente el impacto de género de las intervenciones y adaptar los sistemas de información para que apoyen estos cambios, entre otras medidas” e “incluir cláusulas de igualdad en contratos, convenios y subvenciones públicas”.

Justo a continuación, encontramos el apartado “Luchar contra la violencia contra las mujeres y la LGTBI+fobia” el cual hemos considerado necesario resaltar debido al componente que tiene de promoción de la autonomía personal y su relación con el principio de no violencia del que hablábamos en el apartado 2.1. Las medidas que se recomiendan en este apartado son: “un cambio en la estructura política y presupuestaria del ayuntamiento (planes participativos, despliegue real en barrios, consejos vinculantes, creación de un observatorio)”, “mejorar la detección contando con el tejido asociativo de la ciudad”, “evaluar la atención (valorar urgencias y acogimiento, procedimiento para los casos de asesinato, programas de empleo, apoyo a profesionales)”, “paliar la pésima situación de los órganos judiciales (acompañamiento, personarse como acusación)”, “mejorar la gestión de los servicios (óptica de proceso y no mercantilista, criterios de calidad)”, “realizar programas que atiendan a la diversidad de las mujeres y a la diversidad de los ámbitos (cuidado de la diversidad, programas contra la mutilación genital femenina

y violencias sexuales) ”, y poner “en práctica la Ley catalana de los Derechos de las personas Gays, Lesbianas, Transexuales y Bisexuales, así como la derogación de los artículos de la Ordenanza de Civismo que atentan contra las libertades afectivosexuales, la creación del centro LGTBI+ en la ciudad, la formación de los profesionales, la promoción de la salud (campañas de prevención, no discriminación y patologización) y el apoyo real a las entidades”.

Más adelante, se encuentra el apartado “Fomentar la salud de mujeres y adolescentes” (pág. 41), donde se exponen las siguientes medidas para llevar a cabo este propósito: “introducir la paridad para feminizar la política y los puestos de responsabilidad en el Ayuntamiento”, “proporcionar servicios como guarderías, becas comedor en las escuelas y actividades extraescolares”, “crear una cobertura universal de las actividades de educación afectivosexual, adecuándola al currículo educativo de las guarderías, de la educación primaria y secundaria obligatoria”, “aumentar la atención personalizada en la adolescencia y juventud de la ciudad en temas de prevención del embarazo, de enfermedades de transmisión sexual, de aborto y de todos aquellos aspectos de la sexualidad propios de esa etapa vital” y “mejorar la cobertura de programas comunitarios de prevención del embarazo en la adolescencia en los barrios más desfavorecidos de la ciudad para disminuir las desigualdades”.

El siguiente apartado, “Aumentar el número de Escolles Bressol de gestión municipal”, sigue la línea de lo expuesto en el anterior respecto a los servicios de educación infantil. Aquí se propone: “revisar los criterios actuales de renta en el acceso y asegurar que son asequibles para las familias con menos recursos, avanzando así hacia la progresiva universalización de la educación 0-3”, “promover un proceso para avanzar hacia la gratuidad del primer ciclo de educación infantil” y “asegurar la gestión directa de todas las guarderías públicas”. En relación a la educación de niños/as y adolescentes, encontramos la siguiente propuesta en el apartado “Incentivar la creatividad, la autonomía, la coeducación y la participación de todos los menores en las escuelas y la comunidad” (pág. 44): “formar al profesorado en los derechos de los niños y en los principios de la coeducación, la interculturalidad, la ecología para convertir la escuela en un espacio donde los niños son escuchados y se potencia su máximo desarrollo sin discriminaciones, en especial con programas de prevención de la violencia sexista y racista entre adolescentes”.

También conviene destacar el apartado “Poner el cuidado en el centro de la política y municipalizar el servicio de atención domiciliaria” (pág.45), donde se propone: “otorgar la máxima prioridad posible a cláusulas técnicas y sociales que garanticen un buen funcionamiento de los servicios”, “fijar un precio/hora del servicio que garantice un salario mínimo”, “crear un mecanismo de control, de auditoría, de seguimiento y, en caso necesario, de sanción a las entidades gestoras de los servicios”, “promover espacios de relación y trabajo conjunto entre profesionales”, “ampliar la red de servicios de proximidad destinados al cuidado cotidiano de las personas mayores y con dependencia de toda la ciudad, fortaleciendo también las redes comunitarias de apoyo y los grupos de autogestión de los cuidados” y, finalmente, “definir un plan de actuación y viabilidad para la municipalización del SAD”.

Así mismo, en este programa hay un apartado exclusivamente dedicado a “Respetar los derechos de las mujeres migrantes” con propuestas como: “derogar el decreto del uso del velo integral en los equipamientos públicos”, “garantizar, en caso de que una mujer vista el velo integral contra su voluntad, los recursos para actuar desde los principios integrales contra la violencia machista” e “impulsar el protagonismo de las mujeres migrantes en las políticas públicas, reforzando los recursos de los servicios sociales de base, la mediación comunitaria intercultural y la intervención en los barrios”.

Por otro lado para “Combatir la trata de personas con fines de prostitución forzada” (pág.56) Barcelona en Comú planteó: “impulsar un cambio en los mecanismos que permiten esta detección y actuación y que promocióne, conjuntamente con otras administraciones y la sociedad civil, un abordaje integral y efectivo de la trata con fines de prostitución forzada”, “eliminar todas aquellas normas municipales y/o administrativas que estén causando daños colaterales o restricciones en los derechos de otras personas, como la Ordenanza de Civismo” y “reconocer e impulsar el trabajo realizado por las entidades feministas, elaborar directrices armonizadas y formación de género en los cuerpos de seguridad y en el conjunto de actores implicados, así como promover los derechos de estas personas en la Carta de Ciudadanía de Barcelona y, en ningún caso, vincular estos derechos a la denuncia penal”.

Justo debajo de este apartado, encontramos el relativo a “Velar por los derechos de las personas que ejercen la prostitución”, cuyas medidas son: “promover una encuesta municipal que aporte un mapa sobre la realidad de la prostitución en Barcelona”, “revisar

el papel de la Agencia por el Abordaje Integral del Trabajo Sexual”, “revisar los criterios y condiciones que establece la normativa municipal de las actividades y de los establecimientos de concurrencia pública y de los planes de uso de la ciudad para permitir que, de forma individual, cooperativa y/o asociativa, las mujeres que ejercen la prostitución pueden gestionar espacios de trabajo propios”, “promover la derogación de los artículos de la Ordenanza de Civismo que aumentan la vulnerabilidad de estas personas” y “anular todos los expedientes administrativos abiertos a estas personas. Aplicar medidas de reparación a todas las personas detectadas como víctimas de trata que hayan sido mutiladas y/o expedientadas administrativamente”.

Por último, desde Barcelona en Comú se creó un apartado dedicado a “Elaborar e implementar un plan y un centro LGTBI+” donde se propone: “renovar el plan del colectivo LGTB a través de un proceso participativo y abierto a la ciudadanía”, dotar al consejo municipal LGTB de mecanismos para hacerlo más accesible, participativo y vinculante, y convertirlo así en el espacio de seguimiento de la ejecución del plan” e “impulsar un centro municipal LGTBI+ para contar con un espacio público donde asegurar servicios de acompañamiento, información y asesoramiento, así como un centro de recursos permanente con varios espacios disponibles a disposición de las entidades del conjunto de la ciudadanía”.

- **4.1.2. Actividad en el plenario y concejalías**

En primer lugar, cabe resaltar que, tras la llegada de Ada Colau al ayuntamiento, se creó una concejalía de “Ciclo de vida, Feminismos y LGTBI” con Laura Pérez a la cabeza. Además de esto, se puso en funcionamiento del Departamento para la transversalización, directamente dependiente de la alcaldesa (El ayuntamiento crea un departamento para implementar la igualdad de género, 2015)³⁸.

En cuanto a las medidas, proyectos y declaraciones institucionales aprobadas durante los plenarios, encontramos las siguientes:

- El día 30/10/15, encontramos una declaración institucional de condena a las violencias machistas, donde, además, se exponen una serie de medidas para

³⁸El ayuntamiento crea un departamento para implementar la igualdad de género. (2015). *La Vanguardia*. Recuperado de: <http://www.lavanguardia.com/politica/20151223/301001771078/el-ayuntamiento-crea-un-departamento-para-implementar-la-igualdad-de-genero.html>

acabar con esta lacra. Ver *Documento 1*, Anexo I.

- El día 27/11/15 dentro del apartado “Impulso y control” encontramos una propuesta hecha por el grupo CUP y aprobada por el pleno sobre el rechazo a la reforma de la Ley del aborto promulgada por el PP. Ver *Documento 2*, Anexo I.
- En la fecha 29/01/16, el plenario acordó la siguiente medida, impulsada por el grupo PSC: llevar a cabo “acciones calendarizadas y previsión de presupuesto asignado a cada una de ellas para incrementar la lucha contra la violencia hacia las mujeres “. Por otra parte, el Grupo Municipal de C's propuso desarrollar una estrategia de prevención contra la violencia de género. Ver *Documento 3*, Anexo I. Además de esto, dentro del apartado “Declaraciones institucionales” se hace constancia del compromiso del ayuntamiento con el colectivo LGTBI. Ver *Documento 4*, Anexo I.
- Dentro de eses mismo apartado, en la fecha 26/02/16, se manifiesta el compromiso del ayuntamiento con la lucha feminista. Ver *Documento 5*, Anexo I.
- Finalmente, dentro del apartado “Declaraciones Institucionales” en el día 27/05/16 se hace constancia, una vez más, del compromiso del ayuntamiento con la lucha por la igualdad de género y el colectivo LGTBI. Ver *Documento 6*, Anexo I.

4.1.3. Planes y ejemplos de medidas y campañas de igualdad de género

Además de las declaraciones institucionales y demás acuerdos alcanzados en los plenos, hemos considerado necesario para el propósito de este trabajo resaltar algunas de las medidas y campañas que se han puesto en marcha durante el primer año de gobierno de Barcelona en Comú en la ciudad.

- 1) En primer lugar, es relevante señalar que algunas de las propuestas del programa electoral no tardaron en quedar plasmadas en el Plan de Actuación 2016-2019³⁹, entre cuyas medidas de actuación referentes a la igualdad de género podemos encontrar:

³⁹Ayuntamiento de Barcelona. (2016). *Plan de actuación municipal 2016-2019*. Recuperado de: <http://governobert.bcn.cat/estrategiaifinances/es/programa-dactuaci%C3%B3-municipal-pam-2016-2019bp>

- “recuperar la memoria histórica y la experiencia de las mujeres en la ciudad”.
- “incentivar las aportaciones feministas y de las mujeres en la cultura y las ciencias de la información.”
- “crear una estrategia contra la feminización de la pobreza, mejorar el sistema de información y reforzar la detección y la atención, y recuperar a las mujeres víctimas de violencia machista.”
- “desarrollar acciones para atender a adolescentes e infancia víctimas de violencia machista.”
- “elaborar una estrategia para la prevención de la violencia machista.”
- “coordinar a los agentes que intervienen contra el tráfico de mujeres, reformar el marco normativo municipal para que se incorporen los derechos de las trabajadoras sexuales, reforzar la atención sanitaria, social y jurídica y sus itinerarios de ocupabilidad.”
- “elaborar un plan para la justicia de género, mejorar metodologías de trabajo del ayuntamiento para que sean inclusivas y articular estrategias e iniciativas de empoderamiento para mujeres migrantes o pertenecientes a minorías étnicas.”
- “poner en práctica la ley catalana sobre los derechos LGTBI en Barcelona, atender las desigualdades múltiples y elaborar un plan LGTBI.”
- “elaborar un Plan contra la LGTBIofobia.”
- “crear un centro municipal de recursos LGTBI.”

Por otro lado, en la sección dedicada al cuidado de las personas con diversidad funcional:

- “Ampliar el programa de vida independiente.”
- “Plan de accesibilidad universal.”
- “Adoptar los protocolos para mejorar la accesibilidad comunicativa promulgados por Naciones Unidas.”
- “Plan integral de atención a domicilio.”
- “Crear la Red de Acción sobre diversidad funcional.”
- “Revisar el modelo de contratación y provisión del servicio de atención domiciliaria e incorporar el grado de dependencia.”

2) Siguiendo lo expuesto en el Plan de Actuación mencionado más arriba, desde el Ayuntamiento de Barcelona se ha puesto recientemente en marcha el Plan de Justicia de Género (2016-2020), cuyo objetivo es revertir las situaciones abusivas que se dan por

motivo de género en la ciudad, empezando con la implantación de 350 acciones entre 2016 y 2017. De acuerdo con lo explicado por Laura Pérez, este plan está centrado en la atender la “demanda de libertad, igualdad y respeto” (Ayuntamiento de Barcelona, 2016)⁴⁰ y contribuirá a fomentar la participación política, social y tecnológica de las mujeres (sin importar la edad, la etnia o la clase social) , además de la reflexión sobre la manera en la que está construido el espacio público, incluyendo los horarios comerciales, las viviendas, los servicios sociales, sanitarios o educativos, la movilidad, las infraestructuras y el modelo cultural (Barcelona impulsa el plan por la justicia de género para revertir las desigualdades entre hombres y mujeres en la ciudad, 2016)⁴¹.

Con este propósito, se examinará la manera en la que se llevan a cabo los presupuestos, las contrataciones y las subvenciones. Se contará con la colaboración de Barcelona Activa para recomendar nuevos nichos de empleo, programas de inserción laboral para evitar la masculinización y la feminización de ciertos sectores de empleo y proponer medidas para luchar contra la brecha salarial. Otro objetivo de este plan es reformular la respuesta social y política en lo que respecta a un sistema de cuidados con la desigualdad de género como base, algo que se ha acentuado con la crisis económica.

Este plan ha sido diseñado tras llevar a cabo un diagnóstico de la situación de la ciudad en materia de igualdad de género, para lo que se ha contado con la colaboración de diversos colectivos y organizaciones feministas, por lo que hemos considerado interesante aportar algunos de los resultados obtenidos en este estudio. Por ejemplo, los datos obtenidos respecto a la movilidad diferenciada por motivo de género ponen de relieve que “el vehículo privado lo usan el 24,5% de los hombres respecto del 13,6% de las mujeres; un 53,7% de las mujeres se desplaza a pie, mientras que los hombres, un 46,5% y el transporte público es usado un 31,3% por mujeres frente del 25,2% de los hombres” (Barcelona impulsa el plan por la justicia de género para revertir las desigualdades entre

⁴⁰Ayuntamiento de Barcelona. s.f. *Barcelona impulsa el Plan por la Justicia de Género para revertir las desigualdades entre hombres y mujeres a la ciudad*. Recuperado de:

<http://ajuntament.barcelona.cat/dones/es/noticia/barcelona-impulsa-el-plan-por-la-justicia-de-gzsnero-para-revertir-las-desigualdades-entre-hombres-y-mujeres-a-la-ciudad>

⁴¹Barcelona impulsa el plan por la justicia de género para revertir las desigualdades entre hombres y mujeres en la ciudad. (2016). *El digital DBarcelona*. Recuperado de:

http://eldigital.barcelona.cat/es/barcelona-impulsa-el-plan-por-la-justicia-de-genero-para-revertir-las-desigualdades-entre-hombres-y-mujeres-a-la-ciudad_369155.html

hombres y mujeres en la ciudad, 2016).

Los datos que arroja este diagnóstico también señalan que, a pesar de que hay más mujeres involucradas culturalmente en Barcelona, el reconocimiento que obtienen es considerablemente menor que el de sus compañeros varones. Por ejemplo, sólo el 8% de nombres de plazas están dedicados a mujeres, mientras que el 42% están puestos en honor a hombres. Además, entre 2007 y 2014, el 98% de las medallas al mérito cultural han sido otorgadas a hombres, mientras que el 2% han sido otorgadas a mujeres (Barcelona impulsa el plan por la justicia de género para revertir las desigualdades entre hombres y mujeres en la ciudad, 2016).

Respecto al tema de la violencia machista, el estudio señala que sólo el 13% de las mujeres que la han sufrido alguna vez han denunciado. Por este motivo, desde el ayuntamiento se quiere fortalecer los mecanismos “de detección, atención, recuperación y prevención de las políticas machistas en la ciudad” (Barcelona impulsa el plan por la justicia de género para revertir las desigualdades entre hombres y mujeres en la ciudad, 2016).

2) En relación a lo señalado en el párrafo anterior, a finales de 2015, Ada Colau ya afirmó que se pretendía aumentar el presupuesto dedicado a la lucha contra la violencia machista hasta los 5.8 millones (1,1 más que en el curso anterior) (Barcelona destinará 5,8 millones a combatir la violencia machista en 2016, 2015)⁴². Según palabras de Colau no se trataba de reforzar “los servicios existentes, sino de situar la lucha contra la violencia machista en la primera línea de las políticas de gobierno” y “construir una auténtica política de género transversal que impregne todas las políticas municipales” (Barcelona destinará 5,8 millones a combatir la violencia machista en 2016, 2015).

Para ello, Colau acompañada de Laura Pérez, presentó la medida *Mejora del sistema para el abordaje integral de las violencias machistas en Barcelona*, cuyas principales novedades son la personación del Ayuntamiento de Barcelona como acusación particular en los casos lesiones graves, feminicidio o tentativa de homicidio y el aumento de recursos humanos y materiales para así dar salida al problema del colapso del dispositivo

⁴²Barcelona destinará 5,8 millones a combatir la violencia machista en 2016. (2015). *La Vanguardia*.

Recuperado de: <http://www.lavanguardia.com/local/barcelona/20151123/30343060940/ayuntamiento-barcelona-violencia-machista-presupuesto.html>

como consecuencia del aumento de los casos. Además de esto, se quieren poner en marcha medidas para prevenir la violencia machista entre jóvenes en redes y a través de los móviles. También señaló que se iba a llevar a cabo una unificación y ampliación del sistema de recogida de datos para contar con un enfoque riguroso que permita diseñar una estrategia efectiva para luchar contra esta lacra (Barcelona destinará 5,8 millones a combatir la violencia machista en 2016, 2015).

3) En cuanto a las medidas destinadas a abordar el problema que supone la feminización de la pobreza, se ha diseñado un plan con 71 acciones que, con un presupuesto de 27,9 millones de euros, están pensadas para atacar de raíz los procesos que sustentan la feminización de la pobreza, entre los que se encuentran⁴³:

- “la discriminación en el mercado laboral”
- “las desigualdades en la distribución de las cargas de asistencia y el trabajo doméstico”
- “el acceso a la vivienda”
- “la mejora del estado de salud”
- “dignificar el mercado laboral de los sectores más feminizados”
- “desplegar programas de emprendimiento social y solidario [...] destinados a combatir la segregación ocupacional”

4) Cabe resaltar a su vez el aumento de presupuesto, si bien ínfimo (de 195.000 a 270.000 euros) para apoyar la apertura de nuevas líneas en proyectos de salud, como son el apoyo a las personas que cuidan familiares enfermos y/o dependientes y la promoción de la salud sexual y reproductiva (Ayuntamiento de Barcelona, 2016)⁴⁴. Además, de acuerdo con Laia Ortiz, segunda teniente de alcalde de Derechos Sociales, el pliego para la adjudicación del SAD cuenta por primera vez con la condición de que se cumpla con el convenio del sector (Barcelona exige cumplir el convenio del sector en la atención domiciliaria, 2015)⁴⁵.

⁴³Ayuntamiento de Barcelona. s.f. *Manos a la obra para luchar contra la feminización de la pobreza*. Recuperado de: <http://ajuntament.barcelona.cat/dones/es/noticia/manos-a-la-obra-para-luchar-contra-la-feminizacizen-de-la-pobreza>

⁴⁴Ayuntamiento de Barcelona. s.f. *Nuevas líneas de subvención a proyectos de salud*. Recuperado de: http://w110.bcn.cat/portal/site/SanitatISalut/menuitem.600a6d04635c6acae3bf6af520348a0c/index530f.html?vnextoid=4ad958e1d5a32510VgnVCM1000001947900aRCRD&vnextchannel=0000000250572327VgnV6CONT0000000200RCRD&vnextfmt=formatDetall&lang=es_ES

⁴⁵Barcelona exige cumplir el convenio del sector en la atención domiciliaria. (2015). *El País*. Recuperado de:

5) Además, dentro de la sección “Dones”⁴⁶ de la página del ayuntamiento, encontramos multitud de campañas e iniciativas centradas en la igualdad de género desarrolladas por el equipo de Colau. Algunos ejemplos son: *La festa i la nit no són excuses, actuem contra les violències masclistes*, *Compromís de ciutat contra les violències masclistes*, *Per una paternitat responsable, activa i conscient*, *Cicle de Cinema Dones "Accions i resistències"*, *Vine a conèixer el PIAD de l'Eixample (Punt d'Informació i Atenció a les Dones)*, *Barcelona tanca la primera fase de la prova pilot de la Xarxa d'escoles i instituts per la igualtat i la no-discriminació amb una trobada dels centres*, *Jornada Feminismes i canvi institucional: Celebració de Beijing +20*, *Inauguració de Dones: Cicle de Cinema. Accions i resistències. Film: En tierra extraña d'Iciar Bollain*, *Publicació de les bases del X Premi 25 de Novembre - Dia Internacional per a l'Eliminació de la Violència vers les Dones*.

- **4.1.4. Análisis**

A lo largo del programa electoral de Barcelona en Comú hemos encontrado medidas que comprenden casi todas las estrategias políticas que, de acuerdo con Artiaga, debe desarrollar un estado de bienestar que siga un enfoque basado en los cuidados, si bien llama la atención la ausencia de medidas destinadas a propiciar la conciliación de la vida personal y laboral. De esta manera, se aborda el cuidado de la mal llamada “dependencia”, la regulación del empleo del hogar y los programas de apoyo a cuidadores/as y familia mediante la propuesta “poner el cuidado en el centro de la política y municipalizar el servicio de atención domiciliaria”, donde se exponen unas medidas en las que se da prioridad al papel del gobierno municipal como proveedor de cuidados, en lugar de trasladar el peso a las familias de las personas con necesidad de cuidados especiales. No obstante, se echa en falta la mención explícita del tratamiento diferenciado que requieren las personas dependiendo de cómo actúen las intersecciones de género, raza y clase social a nivel individual.

También se aborda la igualdad de oportunidades, tratada con bastante eficacia en los apartados centrados en “garantizar la inclusión del principio de igualdad de género dentro de todas las políticas públicas del Ayuntamiento”, “introducir en los presupuestos la

http://ccaa.elpais.com/ccaa/2015/10/01/catalunya/1443716127_749070.html

⁴⁶Ayuntamiento de Barcelona. s.f. *Dones*. Recuperado de:

<http://ajuntament.barcelona.cat/dones/ca/noticies>

perspectiva de género” y “condicionar la contratación municipal a criterios de justicia social y ambiental”. En lo que respecta a la promoción de la autonomía personal, encontramos propuestas centradas en dar solución a problemas que merman e incluso anulan la autonomía de las mujeres y sus posibilidades de realizarse de manera individual. Estas propuestas se centran en abordar “la feminización de la pobreza”, en “luchar contra la violencia contra las mujeres y la LGTBI+fobia”, “fomentar la salud de mujeres y adolescentes”, “aumentar el número de Escolles Bressol de gestión municipal”, “respetar los derechos de las mujeres migrantes”, “combatir la trata de personas con fines de prostitución forzada”, “velar por los derechos de las personas que ejercen la prostitución” y “elaborar e implementar un plan y un centro LGTBI+”.

Más allá de las medidas programáticas, la apertura de la concejalía de “Ciclo de Vida, Feminismo y LGTBI” y del Departamento para la transversalización es una prueba más del compromiso del gobierno de Colau con la ética de los cuidados. Así mismo, cabe resaltar que la actividad en el plenario ligada a la promoción de los cuidados, si bien podría haber sido más intensa, pone de relieve unas dinámicas – centradas en la promoción de la igualdad de género, LGTBI o la censura contra las violencias machistas – que, con suerte, irán en aumento a lo largo de la legislatura, si bien se detecta una carencia de menciones a temas como la conciliación – como ya pasaba en el programa electoral – o la llamada “dependencia”. Respecto a las políticas y estrategias desarrolladas, éstas se enmarcan dentro de la definición que hace Artiaga de políticas de cuidados y, a su vez, se corresponden con el análisis que hacíamos en los párrafos anteriores de las medidas programáticas, ya que muchas de las estrategias desarrolladas no son otra cosa que la aplicación práctica del programa electoral.

Entre éstas, hay que destacar el Plan de Actuación 2016-2019, donde se han integrado medidas de acción que coinciden con las medidas programáticas y, a partir de las cuales, ya se han desarrollado estrategias. Un ejemplo es la creación de un Plan de Justicia de Género, en el cual se exponen una serie de medidas concebidas para actuar de manera transversal e introducir el enfoque de género en las contrataciones, subvenciones y presupuestos. Otro es el de la estrategia encaminada a abordar la feminización de la pobreza y que cuenta con 71 medidas.

Previamente a la aprobación del Plan de Actuación, se anunció una medida para la *Mejora del sistema para el abordaje integral de las violencias machistas* en Barcelona que, más

adelante, dará paso a una estrategia diseñada a partir de un estudio previo; hechos que ponen de manifiesto, una vez más, el compromiso de Barcelona con la igualdad de género y la autonomía de las mujeres. Paralelamente, se han abierto nuevas líneas de apoyo, una centrada en la promoción de la salud sexual y reproductiva y otra destinada a prestar servicios a personas cuidadoras y familias. A esta última medida hay que sumarle la elaboración de un pliego en cuyos contenidos se exige respetar el convenio del sector para llevar a cabo la adjudicación del SAD. Respecto a las medidas dedicadas a las personas con necesidad de cuidados especiales o intensivos, hay que resaltar que la línea de apoyo que se abrió recientemente no dista del camino marcado por la Ley de Dependencia. En cuanto al SAD, a pesar de que su adjudicación siga un pliego que se ciñe a la normativa del sector, en el programa electoral se hablaba de remunicipalizarlo, por lo que, si bien no han cumplido con lo presentado en el programa electoral, se ha dado en primer paso que, en los años de gobierno restantes, puede traducirse en la susodicha remunicipalización. En último lugar, las campañas tienen una relevancia importante puesto que contribuyen a normalizar y concienciar sobre la igualdad de género.

4.2. Ahora Madrid

- **4.2.1. Programa electoral⁴⁷**

Al contrario que el programa de Barcelona en Comú, el presentado por Ahora Madrid cuenta con pocas secciones dedicadas exclusivamente a políticas de género e igualdad, ya que la gran mayoría de estas las propuestas se encuentran distribuidas por los distintos apartados.

Dentro del apartado de Economía, encontramos el punto “1.1.2. Modelo de empleo de calidad y en condiciones de calidad” (pág. 14), donde figuran las siguientes propuestas: “establecer en todos los ámbitos de la gestión municipal un estricto control sobre las condiciones laborales y la corresponsabilidad familiar de los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento”, “extender de manera progresiva los derechos laborales y las medidas de corresponsabilidad familiar del empleo público a todo el personal de los servicios municipales” e “implantar medidas positivas para las contrataciones de empresas con plantilla equilibrada entre mujeres y hombres”. Así mismo, dentro del punto “1.1.3. Política integral para la mejora de las condiciones laborales” se habla de “crear un programa

⁴⁷ Ahora Madrid. (2015). *Programa Ahora Madrid*. Recuperado de: https://conoce.ahoramadrid.org/wp-content/uploads/2015/04/AHORAMADRID_Programa_Municipales_2015.pdf

integral de hábitos laborales saludables que incluya el avance en materias de racionalización de horarios de trabajo, seguridad laboral y corresponsabilidad familiar entre mujeres y hombres”. Más adelante, en el punto “1.2.2. Fomento de la economía social” (pág. 15) aparecen medidas como: la “atención a las cooperativas con gestión paritaria e incorporación de herramientas de corresponsabilidad familiar entre mujeres y hombres” e “impulsar iniciativas de Bancos de Tiempo a nivel territorial y apoyar los ya existentes”.

En este mismo apartado encontramos el punto “1.4.2. Implementación de un sistema de medidas de corresponsabilidad para los cuidados ”, donde se propone lo siguiente: “impulsar el debate público e intermunicipal sobre la ley de dependencia”, “aumentar los recursos y equipamientos municipales destinados al cuidado de la infancia, la tercera edad y las personas dependientes, así como las personas cuidadoras”, “establecer un apoyo económico para el cuidado domiciliario a la dependencia que sea equitativo para todas las diversidades de familia y convivencias”, “apoyar cooperativas o espacios autogestionados de mayores”, “aumentar los equipamientos de cuidados a la dependencia de diferentes características que respondan a toda la diversidad LGTBQ de mayores”, así como a las necesidades de diversidad funcional e intelectual , “introducir la paridad como principio en el reparto de trabajo de los equipamientos de cuidados en régimen de cogestión y autogestión”, “articular medidas positivas que incentiven la distribución del cuidado de personas con necesidades de dependencia entre hombres y mujeres” y “crear y promocionar espacios comunitarios y de apoyo mutuo que favorezcan la organización social de los cuidados: lavado de ropa, cocina, limpieza, guardería, etc.”. En relación a esto, en el apartado “3.2.1. Acceso universal a los servicios públicos” también se hace mención a los cuidados de las personas llamadas “dependientes” con la siguiente medida: “colaborar con la Comunidad de Madrid en la elaboración de un Plan Integral de apoyo a la dependencia y velar por el acceso efectivo a las prestaciones de ayuda a la dependencia”

Más adelante, en el punto “2.3.3. Implementación de medidas contra la corrupción, la arbitrariedad y la discriminación en función de género” (pág. 25) se propone lo siguiente: “desarrollar medidas contra la discriminación en función de género, con criterios de paridad y de defensa frente a cualquier discriminación o maltrato en todas las políticas y decisiones municipales, así como en los órganos de gobierno y de cualquier nivel de gestión” y “establecer criterios de paridad en los órganos consultivos, deliberativos y

decisionarios de la ciudad y crear unidades impulsoras de políticas locales feministas, de equidad de género y de derechos humanos”. En esa misma página, el punto “2.3.5. Fomento de la especialización, formación y transparencia en la política municipal” especifica las siguientes medidas: “generar y potenciar unidades especializadas en materia de medio ambiente y empleo, y potenciar de forma especial los protocolos y los recursos de seguridad para prevenir las agresiones a las víctimas de violencia machista y sexual.” y “fomentar la sensibilidad hacia las minorías sociales a través de la formación continua de los agentes sobre la situación social y económica de los madrileños, atendiendo a las desigualdades de procedencia, renta, género, identidad sexual, etcétera; y a través de la inclusión de estos contenidos en los módulos de formación y de acceso al cuerpo”.

En el punto “3.2.2. Fortalecimiento de los servicios públicos municipales educativos” (pág. 31) – aún dentro del apartado de economía – se concreta la siguiente propuesta: “desarrollar programas educativos que estén dirigidos a la prevención de la discriminación por razón de sexo, género, procedencia, religión o condición social”. Justo a continuación, dentro del punto “3.2.3. Mejora de la sanidad y promoción de la salud en el ámbito municipal” encontramos las siguientes medidas: “impulsar un proceso de diagnóstico comunitario para identificar las desigualdades sociales en salud y definir acciones específicas a nivel de los barrios y de los grupos sociales más vulnerables” e “implementar programas de salud sexual y reproductiva, así como planes de promoción de la salud en la escuela”.

En el siguiente apartado, denominado “Potenciación de los Servicios Sociales y la Lucha contra la Pobreza y la Exclusión” figuran una serie de medidas enfocadas a grupos vulnerables. Si nos adscribimos a la consideración de “mujeres” como grupo vulnerable, hay que resaltar las siguientes propuestas: “fomentar la participación de las personas en situación de vulnerabilidad en el diseño y planificación de las políticas sociales y la intervención social”, “elaborar un Plan integral de apoyo a la dependencia, introduciendo medidas de apoyo a gente cuidadora de personas con dependencia, ampliando el número y disponibilidad de los centros de día y creando centros de respiro para personas cuidadoras”, “priorizar la atención a las personas en riesgo de exclusión social, asegurando su empadronamiento, desarrollando políticas de formación y reforzando las políticas de prevención y acompañamiento, eliminando prácticas asistencialistas y estigmatizadoras” y “coordinar los Servicios Sociales, tanto entre los distintos servicios

municipales como con los prestados por la Comunidad de Madrid, para mejorar la calidad de los servicios y también para intervenir sobre las causas que provocan las situaciones de pobreza y exclusión, y no solo sobre las consecuencias”.

En el punto “3.3.2. Fomento de la actividad comunitaria barrial” se propone “llevar a cabo en los centros públicos proyectos interculturales e intergeneracionales de educación no formal: igualdad y prevención de violencias machistas, educación sexual, experiencias de aprendizaje colectivo, educación vial, prevención de drogodependencia, etcétera”. Unas páginas más adelante, nos topamos con el punto “3.4.3. Desarrollo de políticas específicas integrales para personas mayores, infancia, adolescencia y juventud” (pág. 36) donde figura que hay que “aumentar los recursos económicos para el cuidado domiciliario a la dependencia para todas las diversidades familiares y de convivencia; y potenciar las cooperativas de mayores, los centros de día y las residencias y la participación de las personas mayores en su gestión”.

Más adelante, en la página 37, encontramos el punto “3.4.4. Incorporación de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en todas las políticas municipales”, plenamente centrado en medidas de igualdad, donde figura: “crear una concejalía de equidad de género dependiente de la alcaldía y dotada de presupuesto suficiente”, “realizar un diagnóstico con enfoque de género para la definición de problemas y propuestas de acción, para el desarrollo de políticas de equidad de género enmarcadas en un análisis feminista de la realidad”, “medir el impacto de género de todas las políticas locales, formar en igualdad de género a todo el personal municipal y desarrollar manuales de buenas prácticas en materias de igualdad, así como de atención a población específica (violencia, LGTBQ...)”, “apoyar las asociaciones por la igualdad de género y contra la violencia machista y sexual y no dar acceso a recursos y fondos públicos a entidades con ideología machista, misógina, segregadora, sexista u homófoba”, “implantar programas de sensibilización y prevención en temas de igualdad y equidad de género y regular la transmisión de mensajes sexistas, machistas y que fomenten estereotipos de género y violencia contra las mujeres en los medios de comunicación y publicidad municipal”, “desarrollar políticas a favor de los derechos de las prostitutas en colaboración con ellas, de forma que se garantice su integridad física, sus derechos ciudadanos, sus derechos de imagen, sus condiciones laborales y los recursos sociales necesarios para el abandono del ejercicio de la prostitución si así lo deciden” y “aumentar el número de “espacios de igualdad” en los distritos, con servicios jurídicos, apoyo

psicológico y social para mujeres”.

A continuación, aparece el punto “3.4.5. Dotación de recursos reales y específicos en materia de violencia de género y violencias sexuales” con las siguientes propuestas: “desarrollar programas de prevención de violencia machista (violencia de género, violencia sexual y LGTBIfóbica) en centros educativos, sociales y laborales; y campañas de información sobre atención y recursos en materia de violencia sexual a mujeres en espacios públicos, festivos y educativos”, “destinar presupuestos suficientes a las necesidades de protección, atención y reparación para todas las violencias machistas, incluyendo la violencia sexual y los abusos, y para todas las mujeres, independientemente de sus circunstancias (edad, situación administrativa, orientación sexual, religión, identidad de género, etc.)”, “dotar de espacios, vivienda y empleo a las mujeres víctimas de violencia de género y de violencias sexuales desde el respeto a su autonomía ”, “coordinar los organismos municipales de atención a las víctimas de violencia de género y violencia sexual bajo los principios de los derechos humanos de las mujeres en busca de su empoderamiento. Formar en equidad y diversidad de género a todas las personas intervinientes en situaciones de atención a la violencia”, “promocionar recursos y espacios de desarrollo de las capacidades y habilidades de autodefensa de las mujeres desde un enfoque de empoderamiento y respuesta a las agresiones sexuales ”, “impulsar una red de municipios en contra de la violencia de género que comparta recursos (viviendas, centros de estancia) y exija a la Comunidad de Madrid una gestión basada en los principios de derechos humanos de las mujeres, en la normativa de la ONU y en los derechos de la infancia ” y “ extender estas medidas a las personas LGTB afectadas por la violencia machista y sexual”.

En el punto “4.2.4. Priorización del interés general en el uso del espacio público” (pág. 42) figura: “incorporar la perspectiva de la ciudadanía más desfavorecida, como mujeres, infancia, mayores o personas con diversidad funcional en el diseño, uso y distribución de los usos públicos”. Finalmente, en “4.2.5. Reorganización de edificios y equipamientos públicos municipales ” se explica que se va a “fomentar la corresponsabilidad familiar para la participación ciudadana en la gestión de instalaciones municipales (educativas, deportivas y culturales) ampliando el horario de apertura, en especial los fines de semana, para favorecer la participación en actividades abiertas al barrio” y “impulsar el uso de los centros sociales y escolares municipales para el desarrollo de programas formativos encaminados a la formación cívica y medioambiental (ecoescuelas)”.

- **4.2.2. Actividad en el plenario y concejalías**

Al contrario de lo estipulado en el programa, tras la llegada de Ahora Madrid al ayuntamiento, no se ha abierto una concejalía exclusivamente de equidad género. Por el contrario, los asuntos ligados a este tema se han dejado en manos de la concejalía de Equidad, Derechos Sociales y Empleo (Los 10 de Manuela Carmena, 2015)⁴⁸.

En cuanto a las medidas y declaraciones aprobadas en los plenos, encontramos las siguientes⁴⁹:

- 09/07/15. Se acuerda aprobar el texto que figura en la iniciativa *Sobre la tolerancia y en contra de la incitación al odio y a la violencia en la ciudad de Madrid*.
- 25/10/15. Se convoca una sesión extraordinaria sobre violencia de género para aprobar una declaración institucional:
 - a) “De repulsa y condena ante el asesinato por violencia de género de doña Svetoslava N.E., vecina de Carabanchel, el pasado 14 de noviembre de 2015, así como del resto de mujeres asesinadas por la misma causa, con el siguiente resultado “.
 - b) “Con motivo de la celebración el 25 de noviembre, del Día Internacional de la Eliminación de la violencia contra la Mujer”.
- 27/01/16. Se presenta una proposición planteada conjuntamente por Ciudadanos, PSOE y Ahora Madrid en la que:

“se inste a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid a que desarrolle un protocolo específico en el ámbito educativo sobre el acoso escolar por orientación sexual o identidad de género; que en el Consejo Escolar municipal se presente la propuesta de protocolo que se acompaña a la iniciativa para que pueda ser implantada en la ciudad de Madrid y posteriormente ser elevada a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, y finalmente, que se inste a dicho Consejo a elaborar un protocolo de actuación para prevenir la discriminación por orientación sexual

⁴⁸Los 10 de Manuela Carmena. (2015). *El Mundo*. Recuperado de:

<http://www.elmundo.es/madrid/2015/06/14/557c9c5a46163fc42f8b4575.html>

⁴⁹Ayuntamiento de Madrid. (2015-2016). *Sesiones de Pleno*. Recuperado de:

[http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/El-Ayuntamiento/El-Pleno/Actividad-del-Pleno-y-las-Comisiones/Pleno/Sesiones-del-](http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/El-Ayuntamiento/El-Pleno/Actividad-del-Pleno-y-las-Comisiones/Pleno/Sesiones-del-Pleno?vgnextfmt=default&vgnextoid=122481276d58c010VgnVCM100000d90ca8c0RCRD&vgnnextchannel=8e9858f5c050e210VgnVCM2000000c205a0aRCRD&page=4)

[Pleno?vgnextfmt=default&vgnextoid=122481276d58c010VgnVCM100000d90ca8c0RCRD&vgnnextchannel=8e9858f5c050e210VgnVCM2000000c205a0aRCRD&page=4](http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/El-Ayuntamiento/El-Pleno/Actividad-del-Pleno-y-las-Comisiones/Pleno/Sesiones-del-Pleno?vgnextfmt=default&vgnextoid=122481276d58c010VgnVCM100000d90ca8c0RCRD&vgnnextchannel=8e9858f5c050e210VgnVCM2000000c205a0aRCRD&page=4)

semejante al anteriormente propuesto, que se elaborará con la colaboración de las asociaciones del colectivo LGTB.”

- 24/02/16. Se aprueba :

a) La proposición presentada por el PSOE centrada en:

“que en el marco del Pacto Social y Político contra la Violencia de Género aprobado por unanimidad en este Pleno se acuerde que el Ayuntamiento de Madrid se persone, cuando proceda y escuchados los servicios jurídicos municipales, como acusación popular en los procedimientos penales instados por asesinato por violencia de género que se pudieran producir en la ciudad de Madrid, en los casos en los que no se haya presentado en el proceso penal la Comunidad de Madrid.”

b) “Una Declaración Institucional con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres”.

- 30/03/16.

a) Se acuerda aprobar la propuesta presentada por la PSOE sobre que:

“la redacción de las próximas Bases específicas para la Convocatoria de pruebas selectivas de Bombero Especialista, Bombero Conductor Especialista y Oficial del Cuerpo de Bomberos, las pruebas de aptitud física establezcan marcas diferenciadas para hombres y mujeres, de forma que la exigencia de estas pruebas se ajuste a las capacidades de cada sexo.”

b) Durante este pleno la concejala de Tetuán, Montserrat Galcerán, denunció dos amenazas de muerte en la Junta, donde también se profirieron descalificaciones contra Rita Maestre y Carolina Bescansa. Por su parte, Ahora Feminismos hizo un llamamiento, tal y como figura en el blog de Ahora Madrid, para condenar este tipo de actuaciones machistas.

- 27/04/16.

a) Se acuerda aprobar:

1. La declaración institucional centrada en “que el Pleno adopte los compromisos que contiene, con el fin de atender las demandas del movimiento LGTBI y en respuesta al diagnóstico expuesto en la misma “.

2. “Una convocatoria pública para conceder, durante el curso escolar 2016-2017, ayudas por un importe de cinco millones de euros para la escolarización de niños menores de tres años matriculados en escuelas infantiles municipales, con el contenido y alcance que señala la iniciativa “.

b) Ahora Madrid, lleva al pleno una batería de medidas pensadas para frenar el aumento

de delitos de odio LGTB que se están produciendo en la capital, aprobadas con la abstención del PP.

- 29/06/16. Se acordó aprobar las siguientes declaraciones institucionales:
 - a) Ciudadanos propone que se “desarrollen e implementen mejoras específicas en el Proyecto de Atención Integral Concepción Arenal, que se cree una mesa de trabajo para la elaboración de las líneas estratégicas del III Plan Municipal Contra la Explotación Sexual y la Atención a la Prostitución, y que se adopten las demás medidas que plantea la iniciativa”.
 - b) La proposición de PSOE y Ahora Madrid sobre que “se declare la manifestación y las fiestas de Madrid Orgullo (MADO) como de especial significación ciudadana e interés general para la ciudad de Madrid, con el alcance y los efectos señalados en la iniciativa”
 - c) La proposición de Ahora Madrid y PSOE relativa a “que el Ayuntamiento de Madrid se adhiera a la Resolución sobre Mujeres Refugiadas, aprobada por 181 organizaciones sociales”

- 27/07/16. Se acordó aprobar las siguientes declaraciones institucionales:
 - a) El PSOE propone que “se inste al Consejo General del Poder Judicial a que sea el garante de sus recomendaciones sobre el Síndrome de Alienación Parental en los diferentes ámbitos judiciales del territorio español, al Ministerio del Interior a que en las Dependencias de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado se retiren los carteles explicativos sobre esta materia, y a la Comunidad de Madrid a formar convenientemente a los equipos psicosociales sobre el SAP.”
 - b) Ahora Madrid, PSOE y Ciudadanos proponen “que se apruebe el *Reconocimiento a la Ciudadanía en la lucha contra la violencia de género* a las ciudadanas y ciudadanos - personas físicas- que hayan contribuido a la defensa de los valores que promueven la igualdad entre mujeres y hombres y la lucha contra la violencia de género.”

- **4.2.3. Ejemplos de medidas y campañas de igualdad de género**

Además de las declaraciones institucionales y demás acuerdos alcanzados en los plenos, hemos considerado necesario resaltar algunas de las medidas y campañas que se han puesto en marcha durante el primer año de gobierno de Ahora Madrid en la capital.

- 1) En el mes de noviembre de 2015 el Ayuntamiento de Madrid comunicó su intención de crear una Comisión, para evaluar y asegurarse de que los presupuestos cumplen

criterios de igualdad entre hombres y mujeres, la cual empezará a funcionar durante la elaboración de los presupuestos para 2017. Si bien en los presupuestos de 2016 ya se ha incluido un diagnóstico de base para evaluar el impacto de género (Ayuntamiento de Madrid, 2015)⁵⁰. La susodicha comisión, presidida por Carlos Sánchez Mato, la formará personal de las áreas de gobierno de Equidad y Hacienda en concordancia con áreas y distritos municipales. Además, se les dará la palabra a miembros de organizaciones sociales centradas en promover la igualdad de género. El propósito de esta medida es, por un lado, promocionar la igualdad entre hombres y mujeres en la asignación de presupuestos para las distintas áreas de gobierno y, por otro, erigirse como una herramienta de fiscalización (Pinheiro, 2016)⁵¹.

No obstante, como ya se ha señalado, en los presupuestos para 2016 (se destinó un presupuesto de 10.858.346 euros) ya se puede observar la voluntad de fomentar la igualdad de género, puesto que entre los objetivos/indicadores/actividades figuran⁵²:

- “concienciar a la ciudadanía sobre la necesidad de construir y generar una sociedad en igualdad y libre de violencia machista con la participación activa de mujeres y hombres”
- “fomentar el empoderamiento de las mujeres para lograr una posición de equidad en la sociedad”
- “promover la coeducación y la prevención de la violencia de género en el ámbito educativo”
- “promover la corresponsabilidad en la ciudad de Madrid para mejorar la calidad

⁵⁰Ayuntamiento de Madrid. (2015). *Se crea la Comisión de Evaluación de Impacto de Género en el Presupuesto municipal*. Recuperado de:

<http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Actualidad/Noticias/Se-crea-la-Comision-de-Evaluacion-de-Impacto-de-Genero-en-el-Presupuesto-municipal?vgnextfmt=default&vgnextoid=8ddb37d1b7d0510VgnVCM2000000c205a0aRCRD&vgnnextchannel=a12149fa40ec9410VgnVCM100000171f5a0aRCRD>

⁵¹Pinheiro, Marcos. (2016). El Ayuntamiento de Madrid controlará que sus presupuestos respetan la igualdad entre hombres y mujeres. *Eldiario.es*. Recuperado de:

http://www.eldiario.es/madrid/Ayuntamiento-Madrid-controlara-presupuestos-igualdad_0_492751761.html

⁵²Ayuntamiento de Madrid. (2015). *Proyecto Presupuesto General Ayuntamiento de Madrid*. Recuperado de: <http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/El-Ayuntamiento/Hacienda/Presupuestos?vgnextfmt=default&vgnnextchannel=15d74706945b8210VgnVCM1000000b205a0aRCRD>

de vida y el bienestar de las personas”

- “atender de manera integral a las mujeres y a sus hijos/as víctimas de la violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja”
- “desarrollar acciones contra la trata y la explotación sexual, y de atención a la prostitución”
- “promover la formación especializada en perspectiva de género y violencia de género de colectivos profesionales claves en la transversalidad de las políticas de igualdad y la erradicación de la violencia de género”
- “fomentar proyectos complementarios de programas municipales promovidos asociaciones de mujeres y por entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que trabajen a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.”

2) Por otro lado, el ayuntamiento anunció que va a incluir cláusulas de igualdad y estabilidad de empleo en los contratos públicos que permitan gozar de una conciliación corresponsable (Gil, 2016)⁵³. Entre las condiciones figuran la obligatoriedad de que la empresa adjudicataria lleve a cabo medidas de sensibilización y formación de la plantilla en materia de igualdad y conciliación, además de que se establezcan dinámicas que favorezcan la conciliación entre la vida laboral y personal. No sólo eso, tal y como figura en el artículo de Gil, este decreto exige “medidas para prevenir, evitar y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, en relación con el personal adscrito a la ejecución del contrato”. Además, es una condición fundamental que la empresa adjudicataria realice campañas informativas o acciones de formación, con el fin de prevenir, evitar y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en relación con el personal adscrito a la ejecución del contrato”, así como “un porcentaje determinado de mujeres en las nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, que se adscriban a la ejecución del contrato relacionadas con la subrepresentación de mujeres en determinados sectores de la actividad ” (Gil 2016). Al hilo de esta noticia cabe resaltar que, en julio de 2015, Celia Mayer, concejala de Cultura del Ayuntamiento de Madrid, ya despidió al directivo de Madrid Destino después de que éste fuera acusado de acosar sexualmente a trabajadoras (Requena, 2015)⁵⁴.

⁵³Gil, Andrés. (2016). Carmena incluirá en los contratos públicos cláusulas de igualdad y estabilidad en el empleo. *Eldiario.es*. Recuperado de: http://www.eldiario.es/madrid/Carmena-contratos-clausulas-estabilidad-accesibilidad_0_475252624.html

⁵⁴Requena, Ana. (2015). El Ayuntamiento de Madrid despide al directivo de Madrid Destino acusado de acoso a sus trabajadoras. *Eldiario.es*. Recuperado de: <http://www.eldiario.es/economia/ayuntamiento->

3) A principios del mes de abril del 2016, se anunció que la Junta de Gobierno de Madrid había aprobado un aumento del 25% en el presupuesto anual para las ayudas a domicilio (SAD) rozando los 1,2 millones anuales (El ayuntamiento subirá un 25% el presupuesto de ayuda a domicilio, 2016)⁵⁵. Un mes después, Marta Higuera, concejala de Equidad, Servicios Sociales y Empleo, informó de que la inminente creación de una red de escuelas infantiles propias del ayuntamiento. Esto significa que las ya existentes dejarán la red de la Comunidad de Madrid y, además, se crearán siete más. Las razones que han dado para el abandono de las escuelas ya existentes de la red de la CA es que era la misma CA la que imponía las condiciones económicas y eso jugaba en contra de la calidad del servicio y de las condiciones laborales de las personas que trabajan allí (Pérez-Lánzac, 2016)⁵⁶.

4) El 27 de junio de 2016 se aprobó la concesión de 31 becas a mujeres que deseen abandonar la prostitución. La beca supone una alternativa para aquellas mujeres que quieran empezar a formarse y construir un proyecto de vida personal y laboral alejado de la prostitución. Con este objetivo en mente, se les ofrecerá el apoyo económico necesario para llevar a cabo su formación (que comenzará en septiembre) en el Centro Concepción Arenal, el primer dispositivo municipal especializado en la atención a estas mujeres (Ayuntamiento de Madrid, 2016)⁵⁷.

5) El 31 de marzo de 2016 se anunció que el nuevo Plan Director de la Policía Municipal contendrá las aportaciones propuestas por Ahora Feminismos, véase “en su capítulo 4, desagrega las violencias machistas, abordando cada una de forma específica y, por primera vez, se visibiliza y se actúa ante la violencia sufrida en parejas del mismo sexo o

Madrid-directivo-Destino-trabajadoras_0_409459460.html

⁵⁵El ayuntamiento subirá un 25% el presupuesto de ayuda a domicilio. (2016). *20Minutos*. Recuperado de: <http://www.20minutos.es/noticia/2721538/0/ayuntamiento-subes-presupuesto-ayuda-domicilio/#xtor=AD-15&xts=467263>

⁵⁶Pérez-Lánzac, Carmen.(2016). El Ayuntamiento creará su primera red de escuelas infantiles. *El País*. Recuperado de: http://ccaa.elpais.com/ccaa/2016/05/05/madrid/1462446888_316153.html

⁵⁷Ayuntamiento de Madrid. (2016). *El ayuntamiento concede 31 becas para mujeres que quieran abandonar la prostitución*. Recuperado de: <http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Actualidad/Noticias/El-Ayuntamiento-concede-31-becas-para-mujeres-que-quieran-abandonar-la-prostitucion?vgnextfmt=default&vgnextoid=40b52bc9ff285510VgnVCM1000001d4a900aRCRD&vgnnextchannel=a12149fa40ec9410VgnVCM100000171f5a0aRCRD>

entidades no normativas, actualizándose, así, a las nuevas realidades que presenta la diversidad familiar y situando Madrid como una ciudad del siglo XXI” (Barroso, 2016)⁵⁸.

6) También destaca la creación de un parque infantil inclusivo en el barrio de Moratalaz gracias a los presupuestos participativos (Un parque inclusivo en Moratalaz gracias a los presupuestos participativos, 2016)⁵⁹. Además, en julio de 2016 se anunció que tanto Vicálvaro como Arganzuela contarán con nuevos espacios de igualdad a partir del mes de diciembre con presupuesto hasta el 30 de noviembre de 2018. Estos espacios tienen como misión concienciar y sensibilizar en materia de género a la ciudadanía, prevenir casos de violencia de género y empoderar a las mujeres (Vicálvaro y Arganzuela contarán en diciembre con Espacios de Igualdad, 2016) ⁶⁰. Contarán con una Escuela de Empoderamiento, una Escuela de Igualdad y servicios individualizados.

En abril de este mismo año ya se anunció la apertura de una Escuela de Igualdad en el distrito de Tetuán, cuyo periodo de actividad se extenderá desde el 1 de septiembre de 2016 hasta 18 meses después. Esta escuela ofrecerá “talleres culturales con perspectiva y contenidos de género y actividades de promoción artística, cinematográfica y de ocio haciendo visible la aportación de las mujeres a la cultura y la ciudad de Madrid” (Belver, 2016)⁶¹.

7) En ese mismo mes de julio, Marta Higuera anunció la creación de un plan de igualdad centrado en la educación con el nombre de “Proyectos de Ciudad” (cuyo borrador se presentará en septiembre y pretende aprobarse en enero de 2017) que cuenta con propuestas como la creación de criterios de comunicación inclusiva y no sexista, plazas de vivienda de emergencia para víctimas de violencia machista y la creación de unidades de igualdad en todas las áreas municipales (Ayuntamiento de Madrid propone un plan de

⁵⁸Barroso, F. Javier. (2016). La nueva Policía Municipal apuesta luchar contra delitos de odio. *El País*. Recuperado de: http://ccaa.elpais.com/ccaa/2016/03/31/madrid/1459443172_358604.html

⁵⁹Un parque inclusivo inclusivo en Moratalaz gracias a los presupuestos participativos. (2016). *Ahora Madrid: Youtube*. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=rVRT2U9I9iA>

⁶⁰Vicálvaro y Arganzuela contarán en diciembre con Espacios de Igualdad. (2016). *Europa Press*. Recuperado de: <http://www.europapress.es/nacional/noticia-vicalvaro-arganzuela-contaran-diciembre-espacios-igualdad-20160714154340.html>

⁶¹ Belver, Marta. (2016). El Gobierno de Carmena crea una Escuela de Igualdad para hombres y mujeres. *El Mundo*. Recuperado de: <http://www.elmundo.es/madrid/2016/04/14/570f86e546163fe05d8b4624.html>

Igualdad centrado en la educación, 2016)⁶².

8) Entre las campañas llevadas a cabo por Ahora Madrid, nos interesa resaltar “la noche y los bares también son nuestros”, la cual fue puesta en marcha por el Distrito Centro. Además, el 9 de octubre de 2015, Ahora Madrid se sumaba a la convocatoria del Movimiento Feminista para la marcha del día 7 de noviembre “por una sociedad libre de violencias machistas”. En ese mismo mes, se lanzó la campaña “En las fiestas NO sigue siendo NO”, con el objetivo de prevenir agresiones sexuales. Anteriormente, en el mes de agosto de 2015, ya se había emitido un comunicado condenando las violencias y agresiones machistas.

Otra campaña digna de mención es “Madrid necesita feminismo”, la cual se inició el 8 de marzo de 2016 con motivo del Día Internacional de la Mujer, que contó con más de 230 actividades, entre las cuales se encuentra la exposición “Feminismos, ¿Te atreves a descubrirlos?” que recorrió los diferentes distritos de la ciudad. Otro proyecto que merece la pena mencionar es el de “Memoria de Mujeres en el callejero de Madrid”, destinado a paliar la escasa presencia femenina dentro del mismo. Además, el Ayuntamiento, en su página web, cuenta con un glosario de género para aquellas personas que busquen iniciarse o tengan alguna duda respecto a vocabulario feminista (Ayuntamiento de Madrid, 2016)⁶³.

- **4.2.4. Análisis**

En el caso de Ahora Madrid, las medidas se encuentran integradas de manera transversal en los diferentes apartados en lugar de en apartados específicos. Entre ellas, ofrece medidas de promoción de la autonomía personal en los subapartados “1.1.2. Modelo de empleo de calidad y en condiciones de calidad”. Si bien en ese mismo subapartado también encontramos referencias a la conciliación de la vida personal y laboral, materia que también está presente en el subapartado “1.2.2. Fomento de la economía social”. En cuanto a las medidas centradas en personas con necesidades especiales, encontramos el subapartado “1.4.2. Implementación de un sistema de medidas de corresponsabilidad para

⁶² Ayuntamiento de Madrid propone un plan de Igualdad centrado en la educación. (2016). ABC.

Recuperado de: <http://agencias.abc.es/agencias/noticia.asp?noticia=2256299>

⁶³ Ayuntamiento de Madrid. (2015-2016). *Igualdad entre mujeres y hombres*. Recuperado de:

<http://agencias.abc.es/agencias/noticia.asp?noticia=2256299>

los cuidados ” donde se plantean medidas destinadas a atender a estas personas – siguiendo criterios adaptados al género, pero obviando las intersecciones de clase y raza – aumentando los recursos públicos, así como los destinados a las familias, las personas cuidadoras y a los espacios autogestionados que se dediquen a esta actividad, repartiendo la responsabilidad del cuidado de estas personas y haciendo que no la asuman íntegramente las familias. Además, se propone llevar a debate intermunicipal la ley de dependencia vigente, un hecho que denota la mirada crítica que desde Ahora Madrid se tiene hacia la susodicha ley.

Más adelante, en los subapartados “3.2.1. Acceso universal a los servicios públicos”, “3.4.3. Desarrollo de políticas específicas integrales para personas mayores, infancia, adolescencia y juventud y “Potenciación de los Servicios Sociales y la Lucha contra la Pobreza y la Exclusión” también se trata el tema de las personas con necesidades especiales. Por su parte, las medidas referentes a la igualdad de oportunidades se vislumbran en los subapartados “2.3.3. Implementación de medidas contra la corrupción, la arbitrariedad y la discriminación en función de género”, “3.2.2. Fortalecimiento de los servicios públicos municipales educativos” y “3.4.4. Incorporación de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en todas las políticas municipales”.

Por último, la promoción de la autonomía personal se deja notar en los subapartados “2.3.5. Fomento de la especialización, formación y transparencia en la política municipal”, “3.2.3. Mejora de la sanidad y promoción de la salud en el ámbito municipal”, “Potenciación de los Servicios Sociales y la Lucha contra la Pobreza y la Exclusión”, “3.3.2. Fomento de la actividad comunitaria barrial”, “3.4.5. Dotación de recursos reales y específicos en materia de violencia de género y violencias sexuales”, “4.2.4. Priorización del interés general en el uso del espacio público” y “4.2.5. Reorganización de edificios y equipamientos públicos municipales”.

Al contrario de lo que se expone en el programa electoral, no se ha abierto una concejalía específica de género en el Ayuntamiento de Madrid. En cuanto a la actividad en el plenario, ésta, al igual que en Barcelona, marca unas pautas que esperamos vayan en aumento en los próximos años y ha orbitado alrededor de materia centrada en violencia machista e igualdad LGTBIQ con alguna excepción en la que se hace mención a la prostitución, la educación infantil o las mujeres refugiadas. En cuanto a las medidas llevadas a cabo por el Ayuntamiento, se ajustan a lo expuesto por Artiaga en su definición

de políticas de cuidados, y siguen la línea de lo expuesto en el programa electoral, si bien estas medidas carecen de carácter transversal.

Destacan la creación de una Comisión para evaluar el impacto de género de los presupuestos, el Plan Director de la Policía Municipal y las cláusulas de igualdad y estabilidad en los contratos públicos, medidas en las que se aprecian claros esfuerzos por fomentar la igualdad de oportunidades. El aumento del presupuesto destinado al SAD es un indicador de la implicación del gobierno municipal con las personas con necesidad de cuidados especiales o intensivos, si bien es de carácter aislado y debería ser complementada con medidas destinadas al apoyo a personas cuidadoras. Respecto a medidas como las becas a las mujeres que deseen abandonar la prostitución, la apertura de espacios y escuelas de igualdad, el borrador de “Proyectos de Ciudad”, y la municipalización y el aumento de escuelas infantiles, éstas ponen de manifiesto el compromiso del ayuntamiento con el fomento de la autonomía y el empoderamiento de las mujeres. También merece la pena resaltar la implicación del ayuntamiento a la hora de elaborar campañas de concienciación, sobre todo, en lo que respecta a violencia machista, además de la campaña “Madrid necesita feminismos”. Así mismo, con las campañas “Feminismos, ¿te atreves a descubrirlos?” y el proyecto “Memoria de Mujeres en el callejero de Madrid” se ha puesto de manifiesto la voluntad del ayuntamiento para poner sobre la mesa un tema tan invisibilizado desde las instituciones como es el feminismo.

5. Conclusiones

A lo largo de este trabajo hemos desarrollado una línea teórica que abarca el surgimiento de la noción de cuidados y su evolución hasta nuestros días. Durante este recorrido también hemos incluido la adaptación de la noción de “cuidados” a las políticas públicas y su desarrollo concreto en el caso de España. En lo que respecta a la definición de “cuidados”, debido al propósito de este trabajo hemos optado por una definición centrada en las políticas de igualdad y de – la erróneamente llamada – dependencia. En otras palabras, nos hemos decantado por una aproximación más restringida que la propuesta por el feminismo posmoderno, pero alejada de la aproximación encorsetada y binaria que se hace desde la esfera política.

Durante el proceso de análisis, se han tenido en cuenta los obstáculos a los que se tiene que enfrentar los municipios como producto de la legislación vigente, en especial desde

la entrada en vigor de *Ley 27/2013 del 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local* (LRSAL). Sin embargo, a pesar de que las competencias de los municipios respecto a asuntos sociales e igualdad de género no dejan de ser ambiguas y limitadas, tanto en el caso de Barcelona como en el de Madrid hemos encontrado claros ejemplos de estrategias orientadas en este sentido.

En primer lugar, cabe señalar que tanto el programa de Barcelona en Comú como el de Ahora Madrid tienen apartados que encajan claramente dentro de lo que aquí hemos descrito como ética de los cuidados y otros que, si bien en un primer momento puede parecer que se encuentran fuera de lugar dentro de este análisis, se adaptan perfectamente a las premisas que debe seguir una estrategia política que se adscriba a esta corriente. Este puede ser el caso de las medidas centradas en violencia de género y el colectivo LGTBIQ.

Desde Barcelona en Comú muestran un fuerte compromiso y voluntad para con la integración de la ética de los cuidados tanto en su programa electoral como en las medidas desarrolladas desde su llegada al poder, tal y como muestra la apertura de la concejalía de Ciclos de Vida, Feminismo y LGTB y del Departamento de transversalización de género. Las medidas programáticas son considerablemente completas ya que abordan la igualdad de oportunidades, el cuidado a las personas con necesidades especiales y el fomento de la autonomía personal, si bien se echa en falta alguna referencia a la conciliación. Estas medidas aparecen generalmente en apartados específicos, lo cual, a pesar de ser muy útil para darles peso y relevancia dentro del programa, puede invitar a los/as lectores/as a pasar por alto el carácter transversal del que deben gozar estas medidas. En cambio, la estrategia que se ha seguido a la hora de diseñar medidas – entre las cuales también se aborda el fomento de la autonomía personal, el cuidado a personas con necesidades especiales y la promoción de la igualdad de oportunidades – es completamente opuesta, ya que se opta por un enfoque interseccional precedido de un estudio específico del problema que se quiere abordar. Por otro lado, la aproximación que se hace desde Barcelona de la mal llamada dependencia se aleja la que se ha puesto en práctica a nivel estatal desde la implantación de la ley de dependencia, puesto que fomenta la responsabilidad institucional en la provisión de cuidados a las personas con necesidades especiales, en lugar de delegar esta responsabilidad únicamente en las familias, aunque no se mencionan las intersecciones de género, clase social y raza/etnia.

Por su parte, tanto en el programa electoral como las actuaciones llevadas a cabo por

Ahora Madrid también se ha tenido presente la ética de los cuidados, puesto que tanto en el programa como en las medidas se fomenta la promoción de la autonomía personal, la igualdad de oportunidades, el cuidado de las personas con necesidades especiales y conciliación. No obstante, destaca de forma negativa la ausencia de una concejalía específica centrada en temas de igualdad, hecho que se deja notar en la falta de contundencia de las medidas en esta materia. En el programa electoral las medidas relativas a igualdad y cuidado de personas con necesidades especiales aparecían integradas en apartados y subapartados ligados a economía o derechos sociales, optándose por un enfoque transversal que sirve para visibilizar el hecho de que las diferentes esferas de la vida no actúan como compartimentos estancos, sino de manera interrelacionada. Si bien el programa electoral se caracteriza por la transversalidad, las medidas lo hacen por tener un alcance más limitado y específico, alejándose del carácter transversal del programa. Por otro lado, desde Ahora Madrid optan repartir responsabilidades entre instituciones, familias y espacios autogestionados en el cuidado de personas con necesidades especiales, y por revisar y debatir de manera conjunta la ley de dependencia de 2006, un movimiento que denota el enfoque crítico con el que abordan esta ley. Ahora Madrid otorga, por ello, un enfoque mucho más municipalista al confiar mucho más en el empoderamiento de la ciudadanía por medio del apoyo o mediación de las instituciones, mientras que Barcelona en Comú deposita gran parte de su trabajo en un tejido institucional que conecte con las necesidades ciudadanas.

Cabe señalar que, pesar de que se consideró incluir otros puntos del programa electoral, como el cuidado del medioambiente y la aspiración a lograr un modelo de distribución de ciudad más humano, en el último momento se descartó debido a la necesidad de acotar. Así mismo, se sopesó incluir ayuntamientos del cambio encabezados por hombres (véase Cádiz, Zaragoza o Valencia) para comparar su actuación con la de las alcaldesas, pero por las mismas razones tampoco se incluyeron. Sin embargo, en el futuro sería interesante llevar a cabo un estudio extenso y transversal de las manifestaciones de la ética de los cuidados en todas las políticas desarrolladas e implantadas por los ayuntamientos de Madrid y Barcelona para, posteriormente, compararlas con las llevadas a cabo por ayuntamientos del cambio encabezados por hombres.

Respecto al proceso de aprendizaje que ha supuesto la elaboración de este trabajo, es indudable que ha servido como vía para adquirir unos conocimientos extensos y profundos en relación no sólo a la ética de los cuidados, sino al funcionamiento de las

políticas públicas en España. También ha sido de gran ayuda para que la autora de este trabajo se sitúe y sea más consciente de las posibilidades que están al alcance de su mano en lo que respecta a lograr un cambio sustancial y palpable hacia una sociedad en la que el cuidado de la vida y la igualdad sean una prioridad y no un tema secundario.

6. Bibliografía

Ahora Madrid. (2015). *Programa Ahora Madrid*. Recuperado de:

https://conoce.ahoramadrid.org/wp-content/uploads/2015/04/AHORAMADRID_Programa_Municipales_2015.pdf

Alfama, Eva y Cruells, Marta. (2015). ¿Hacia un municipalismo paritario? *Eldiario.es*.

Recuperado de: http://www.eldiario.es/catalunya/pistaurbana/municipalismo-paritario_6_370322980.html

Alfama, Eva; Cruells, Marta y De la Fuente, María. (2014). ¿Qué ha cambiado con esta crisis? El *mainstreaming* de género en la encrucijada. *Investigaciones feministas*, (5).

Recuperado de: <https://revistas.ucm.es/index.php/INFE/issue/view/2685/showToc>

Álvarez, S. (2001). Diferencia y teoría feminista. En E. Beltrán, V. Maquieira, S.

Álvarez y C. Sánchez, *Feminismos: debates teóricos y contemporáneos* (págs. 243-275). Madrid: Alianza Editorial.

Artiaga, Alba. (2015). *Producción política de los cuidados y de la dependencia: políticas públicas y experiencias de organización social de los cuidados*. UCM: tesis doctoral.

Ayuntamiento de Barcelona. s.f. *Barcelona impulsa el Plan por la Justicia de Género para revertir las desigualdades entre hombres y mujeres a la ciudad*. Recuperado de:

<http://ajuntament.barcelona.cat/dones/es/noticia/barcelona-impulsa-el-plan-por-la-justicia-de-gsnero-para-revertir-las-desigualdades-entre-hombres-y-mujeres-a-la-ciudad>

Ayuntamiento de Barcelona. s.f. *Dones*. Recuperado de:

<http://ajuntament.barcelona.cat/dones/ca/noticies>

Ayuntamiento de Barcelona. s.f. *Manos a la obra para luchar contra la feminización de la pobreza*. Recuperado de: <http://ajuntament.barcelona.cat/dones/es/noticia/manos-a-la-obra-para-luchar-contr-la-feminizacizen-de-la-pobreza>

Ayuntamiento de Barcelona. s.f. *Nuevas líneas de subvención a proyectos de salud.*

Recuperado de:

[http://w110.bcn.cat/portal/site/SanitatISalut/menuitem.600a6d04635c6acae3bf6af520348a0c/index530f.html?vnextoid=4ad958e1d5a32510VgnVCM1000001947900aRCRD&vnextchannel=0000000250572327VgnV6CONT00000000200RCRD&vnextfmt=fo
rmatDetall&lang=es_ES](http://w110.bcn.cat/portal/site/SanitatISalut/menuitem.600a6d04635c6acae3bf6af520348a0c/index530f.html?vnextoid=4ad958e1d5a32510VgnVCM1000001947900aRCRD&vnextchannel=0000000250572327VgnV6CONT00000000200RCRD&vnextfmt=fo
rmatDetall&lang=es_ES)

Ayuntamiento de Barcelona. (2016). *Plan de actuación municipal 2016-2019.*

Recuperado de: <http://governobert.bcn.cat/estrategiaifinances/es/programa-dactuaci%C3%B3-municipal-pam-2016-2019bp>

Ayuntamiento de Madrid. (2016). *El ayuntamiento concede 31 becas para mujeres que quieran abandonar la prostitución.* Recuperado de:

<http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Actualidad/Noticias/El-Ayuntamiento-concede-31-becas-para-mujeres-que-quieran-abandonar-la-prostitucion?vnextfmt=default&vnextoid=40b52bc9ff285510VgnVCM1000001d4a900aRCRD&vnextchannel=a12149fa40ec9410VgnVCM100000171f5a0aRCRD>

Ayuntamiento de Madrid. (2015-2016). *Igualdad entre mujeres y hombres.* Recuperado de: <http://agencias.abc.es/agencias/noticia.asp?noticia=2256299>

Ayuntamiento de Madrid. (2015). *Proyecto Presupuesto General Ayuntamiento de Madrid.* Recuperado de: <http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/El-Ayuntamiento/Hacienda/Presupuestos?vnextfmt=default&vnextchannel=15d74706945b8210VgnVCM1000000b205a0aRCRD>

Ayuntamiento de Madrid. (2015). *Se crea la Comisión de Evaluación de Impacto de Género en el Presupuesto municipal.* Recuperado de:

<http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Actualidad/Noticias/Se-crea-la-Comision-de-Evaluacion-de-Impacto-de-Genero-en-el-Presupuesto-municipal?vnextfmt=default&vnextoid=8ddb37d1b7d0510VgnVCM2000000c205a0aRCRD&vnextchannel=a12149fa40ec9410VgnVCM100000171f5a0aRCRD>

Ayuntamiento de Madrid. (2015-2016). *Sesiones de Pleno.* Recuperado de:

<http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/El-Ayuntamiento/El->

Pleno/Actividad-del-Pleno-y-las-Comisiones/Pleno/Sesiones-del-Pleno?vgnextfmt=default&vgnextoid=122481276d58c010VgnVCM100000d90ca8c0RCRD&vgnnextchannel=8e9858f5c050e210VgnVCM2000000c205a0aRCRD&page=4

Ayuntamiento de Madrid propone un plan de Igualdad centrado en la educación. (2016). *ABC*. Recuperado de:

<http://agencias.abc.es/agencias/noticia.asp?noticia=2256299>

Barcelona destinará 5,8 millones a combatir la violencia machista en 2016. (2015). *La Vanguardia*. Recuperado de:

<http://www.lavanguardia.com/local/barcelona/20151123/30343060940/ayuntamiento-barcelona-violencia-machista-presupuesto.html>

Barcelona en Comú. (2015). *Un programa en comú*. Recuperado de:

<https://barcelonaencomu.cat/es/programa>

Barcelona exige cumplir el convenio del sector en la atención domiciliaria. (2015). *El País*. Recuperado de: http://ccaa.elpais.com/ccaa/2015/10/01/catalunya/1443716127_749070.html

Barcelona impulsa el plan por la justicia de género para revertir las desigualdades entre hombres y mujeres en la ciudad. (2016). *El digital DBarcelona*. Recuperado de:

http://eldigital.barcelona.cat/es/barcelona-impulsa-el-plan-por-la-justicia-de-genero-para-revertir-las-desigualdades-entre-hombres-y-mujeres-a-la-ciudad_369155.html

Barroso, F. Javier. (2016). La nueva Policía Municipal apuesta por luchar contra los delitos de odio. *El País*. Recuperado de:

http://ccaa.elpais.com/ccaa/2016/03/31/madrid/1459443172_358604.html

Beltrán, Miguel. (1986). Cinco vías de acceso a la realidad social. En M. García Ferrando; J. Ibáñez, y F. Alvira (2010). *El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de investigación*. Madrid: Alianza Editorial.

Belver, Marta. (2016). El Gobierno de Carmena crea una Escuela de Igualdad para mujeres y hombres. *El Mundo*. Recuperado de:

<http://www.elmundo.es/madrid/2016/04/14/570f86e546163fe05d8b4624.html>

Bustelo, María. (2014). Three decades of state feminism and gender equality policies in multi-governed Spain. En I. Hanson Frieze *Sex roles: a journal of research*, 10.1007/s11199-014-0381-9

Carrasco, C.; Borderías, C. y Torns, C. (eds.) (2011) *El trabajo de cuidados. Historia, teoría y políticas*. Madrid: La catarata.

Daly, Mary y Rake, Katherine (2003). *Gender and the welfare state. Care, work and welfare in Europe and the USA*. Cambridge: Polity Press.

Delphy, Christine (1985). *Por un feminismo materialista. El enemigo principal y otros textos*. Madrid: Editorial Horas y horas.

Ecopolítica. (2016). Primer discurso de Manuela Carmena Recuperado: <https://ecopolitica.org/primer-discurso-de-manuela-carmena/>

El ayuntamiento crea un departamento para implementar la igualdad de género. (2015). *La Vanguardia*. Recuperado de: <http://www.lavanguardia.com/politica/20151223/301001771078/el-ayuntamiento-crea-un-departamento-para-implementar-la-igualdad-de-genero.html>

El ayuntamiento subirá un 25% el presupuesto de ayuda a domicilio. (2016). *20Minutos*. Recuperado de: <http://www.20minutos.es/noticia/2721538/0/ayuntamiento-subepresupuesto-ayuda-domicilio/#xtor=AD-15&xts=467263>

Engels, F.([1884] 2013). *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*. Madrid: Alianza Editorial.

Esping-Andersen, Gösta. (1993). *Los tres mundos del Estado de bienestar*. Valencia: Alfons el Magnànim.

Ethics of care. (2011). *Care Ethics*. Recuperado de: <http://ethicsofcare.org/carol-gilligan/>

Gallegos, M^a Teresa. (2007). “Equidad de género, política y cohesión social, en Cohesión Social en Iberoamérica: algunas asignaturas pendientes”. En E. Roldán y B. Leyra, *Reforma local, servicios sociales y perspectiva de género*. Investigaciones feministas, (5). Recuperado de:
<https://revistas.ucm.es/index.php/INFE/issue/view/2685/showToc>

García Campos, Juan M. (2015). Evolución de la participación en la elecciones españolas. *La Vanguardia*. Recuperado de:
<http://www.lavanguardia.com/vangdata/20150522/54431790490/participacion-elecciones-espanolas.html>

Gil, Andrés. (2016). Carmena incluirá en los contratos públicos cláusulas de igualdad y estabilidad en el empleo. *Eldiario.es*. Recuperado de:
http://www.eldiario.es/madrid/Carmena-contratos-clausulas-estabilidad-accesibilidad_0_475252624.html

Guillaumin, C. (2005). Práctica del Poder e idea de Naturaleza. En O. Curiel y J. Falquet, *El patriarcado al desnudo. Tres feministas materialistas* (págs. 19-56). Buenos Aires: Brecha Lésbica.

Gilligan, Carol. 1982. *In a different voice psychological theory and women's development*. Cambridge: Harvard University Press.

Hartsock, S. (1987). “The Feminist Standpoint: Developing the Ground for Specifically Feminist Historical Materialism”. En S. Harding, *Feminism and Methodology* (págs. 157-180). Indiana University Press.

Kantola y Nousiainen. (2009). Institutionalizing Intersectionality in Europe: Legal and Political analysis. En E. Alfama, M. Cruells y M. de la Fuente “¿Qué ha cambiado con esta crisis? El *mainstreaming* de género en la encrucijada”. *Investigaciones feministas*, (5). Recuperado de: <https://revistas.ucm.es/index.php/INFE/issue/view/2685/showToc>

Lewis, Jane. (1997). Social Politics. En M. Daly y K. Rake, *Gender and the welfare state. Care, work and welfare in Europe and the USA*. Cambridge: Polity Press

Libros de texto gratis. s.f. *Tipos de modelo de bienestar europeos*. Recuperado de:
http://www.librosdetextogratias.com/spa/visor_manual.php?id=MTc5

Lombardo, Emanuela. (2009). *Spanish policy on gender equality: relevant current legislation and policies*. Policy department: Citizens Rights and Constitutional Affairs. European Parliament.

Lombardo, Emanuela y León, Margarita. (2015). Políticas de igualdad de género y sociales en España: origen, desarrollo y desmantelación en un contexto de crisis económica. *Investigaciones feministas*, (5). Recuperado de:
<https://revistas.ucm.es/index.php/INFE/issue/view/2685/showToc>

López Gil, Silvia (2011). *Nuevos feminismos. Sentidos comunes en la dispersión. Una historia de trayectorias y rupturas en el Estado español*. Madrid: Traficantes de sueños.

Los 10 de Manuela Carmena. (2015). *El Mundo*. Recuperado de:
<http://www.elmundo.es/madrid/2015/06/14/557c9c5a46163fc42f8b4575.html>

Miyares, A. (2003). *Democracia feminista*. Madrid: Cátedra

Noddings, Nel (1984). *A feminine approach to ethics and moral education*. Los Ángeles: University of California Press.

Organización de la Internacional del Trabajo. (2013). ¿Qué es la transversalización de la perspectiva de género? Recuperado en: <https://www.oitcinterfor.org/en/p%C3%A1gina-libro/%C2%BFqu%C3%A9-transversalizaci%C3%B3n-perspectiva-g%C3%A9nero>

Orozco, Amaia. (2007). *Cadenas Globales de Cuidado*. Santo Domingo: INSTRAW.

Paleo, Natalia y Alonso, Alba. (2015). ¿Es únicamente una cuestión de austeridad? Crisis económica y políticas de género. *Investigaciones feministas*, (5). Recuperado de:
<https://revistas.ucm.es/index.php/INFE/issue/view/2685/showToc>

Pérez-Lánzac, Carmen. (2016). El Ayuntamiento creará su propia red de escuelas infantiles. *El País*. Recuperado de:
http://caa.elpais.com/caa/2016/05/05/madrid/1462446888_316153.html

Pérez Orozco, Amaia (2006). *Perspectivas feministas en torno a la economía: El caso de los cuidados*. Madrid: CES.

Pinheiro, Marcos. (2016). El Ayuntamiento de Madrid controlará que sus presupuestos respetan la igualdad entre hombres y mujeres. *Eldiario.es*. Recuperado de:
http://www.eldiario.es/madrid/Ayuntamiento-Madrid-controlara-presupuestos-igualdad_0_492751761.html

Requena, Ana. (2015). El Ayuntamiento de Madrid despide al directivo de Madrid Destino acusado de acoso a trabajadoras. *Eldiario.es*. Recuperado de:
http://www.eldiario.es/economia/ayuntamiento-Madrid-directivo-Destino-trabajadoras_0_409459460.html

Roldán García, Elena y Leyra Fatuo, Begoña. (2014). Reforma social, servicios sociales y perspectiva de género. *Investigaciones feministas*, (5). Recuperado de:
<https://revistas.ucm.es/index.php/INFE/issue/view/2685/showToc>

Rubery, Gill. (2014). From ‘women and recession’ to ‘women and austerity’: a framework for analysis- En E. Lombardo y M. León, Políticas de igualdad de género y sociales en España: origen, desarrollo y desmantelación en un contexto de crisis económica. *Investigaciones feministas*, (5). Recuperado de:
<https://revistas.ucm.es/index.php/INFE/issue/view/2685/showToc>

Sánchez, C. (2001). Feminismo socialista. En E. Beltrán, V. Maquieira, S. Álvarez y C. Sánchez, *Feminismos: debates teóricos y contemporáneos* (págs. 115-124). Madrid: Alianza Editorial.

Taylor, J.S y Bodgan, R. (1986). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación. La búsqueda de significados*. Barcelona: Paidós.

Un parque inclusivo en Moratalaz gracias a los presupuestos participativos. (2016). *Ahora Madrid: Youtube*. Recuperado de:
<https://www.youtube.com/watch?v=rVRT2U9I9iA>

Varela, Nuria. (2013). *Feminismo de la diferencia*. Recuperado de:

<http://nuriavarela.com/feminismo-de-la-diferencia/>

Vicálvaro y Arganzuela contarán en diciembre con Espacios de Igualdad. (2016).

Europa Press. Recuperado de: <http://www.europapress.es/nacional/noticia-vicalvaro-arganzuela-contaran-diciembre-espacios-igualdad-20160714154340.html>

Young, I.M. (1981). *Beyond the Unhappy Marriage: A Critique of the Dual System Theory*. En L. Sargent, *Women and Revolution: A Discussion of the Unhappy Marriage of Marxist and Feminism* (págs. 34-69). Montreal: Black Rose Books.

7. Anexos

Documento 1

El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: — Colocar, el 7 y el 25 de noviembre de 2015, en la fachada del Ayuntamiento, una pancarta violeta con el lema "Contra las violencias machistas" y hacerlo igualmente, cada año, el 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres. — Elaborar un protocolo de luto de ciudad, definido conjuntamente con las entidades y los movimientos feministas de la ciudad, que permita visibilizar el rechazo institucional de manera sistemática y sujeta. — Sostener todos los días del año, todos los años, los recursos personales, materiales y políticos para la igualdad y para la prevención y atención jurídica, social y psicológica a las víctimas de violencia machista, cumpliendo con la Ley 5/2008, de 24 de abril, y estableciendo un sistema de financiación local a medio y largo plazo, que sea progresivo y que, en ningún caso, se reduzca si el fenómeno no disminuye sustancialmente. — Proporcionar en mayor medida una atención estable y de calidad, en condiciones de amplia accesibilidad, confidencialidad, protección y anonimato, que incluya la rehabilitación, evaluación y seguimiento de los servicios para la igualdad y contra la violencia machista. — Contribuir a la promoción de la igualdad y contra la violencia machista en todos los centros y en todas las etapas educativas, cooperando con la comunidad escolar y con los diferentes actores sociales de la ciudad. — Sensibilizar contra el sexismo en la actividad cultural, de organización de fiestas, ocio nocturno, de seguridad y convivencia y todas las actuaciones y servicios de competencia municipal. — Erradicar el sexismo, la segregación, la persecución y los estereotipos sexuales en todas nuestras actuaciones y servicios. — Garantizar una atención especial a las mujeres con discriminación múltiple y otros colectivos agredidos por la violencia machista, como personas con diversidad sexual, migrantes, con diversidad funcional, en situación de paro o dependientes, y no incurrir en la victimización múltiple en los procesos de atención. — Ampliar la participación de la sociedad civil, en particular, de las organizaciones de mujeres, en la resolución de este problema y favorecer las iniciativas de lucha y compromiso por una vida libre de violencia machista. Enviar este acuerdo a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, para que, en su seguimiento e informes al GREVIO para la aplicación del Convenio de Estambul que establece su artículo 68, incluya, conforme a los artículos 7.3 y 18.2, las actuaciones de la Administración local. “

Documento 2

“El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Primero. Que el Ayuntamiento de Barcelona rechace firmemente la reforma de la Ley del aborto del PP, defendiendo el derecho al propio cuerpo de las mujeres e impugnándola, instando a la Generalitat a presentar el recurso. Segundo. Garantizar, como institución municipal, la información y el asesoramiento legal, médico y psicológico a todas las mujeres y, en especial, a las de entre 16 y 18 años, con el fin de garantizar el ejercicio de su derecho al aborto. Tercero. Trabajar para alcanzar un aborto gratuito y garantizado por la red pública para todas las mujeres. Cuarto. Exigir al Gobierno de la Generalitat que garantice métodos anticonceptivos al alcance de todo el mundo, con gratuidad para los jóvenes a través de la red de asistencia de salud sexual y reproductiva. Sexto. Reforzar todavía más la educación afectiva y sexual en todos los centros educativos. Séptimo. Que se dote de los recursos necesarios a las diferentes áreas del Ayuntamiento que deben hacer posible desarrollar este acuerdo. Octavo. Apoyar una reforma de la Ley del aborto que permita de nuevo a las mujeres de 16 y 17 años ejercer el derecho a su propio cuerpo en una maternidad libre sin el conocimiento de sus padres o tutores.”

Documento 3

“El Plenario del Consejo Municipal acuerda: — Instar el Consorcio de Educación a desarrollar una estrategia de prevención de la violencia de género que incluya el 04/02/2016 reconocimiento de las diversidades sexuales y de género, la prevención del acoso escolar por razones de género en los centros educativos, espacios de ocio educativo y espacios juveniles. — Instar a la Generalitat de Catalunya a desarrollar reglamentariamente las leyes 14/2010 y 11/2014 aprobadas en el Parlamento de Cataluña, y que destine en el siguiente ejercicio presupuestario una partida con recursos suficientes para que se pueda desarrollar de manera efectiva. — Que el Ayuntamiento de Barcelona promueva acciones para reducir el acoso escolar y apoyar a menores y jóvenes que sufren este tipo de discriminación en razón de diversidad sexual y de género, protocolizando las acciones pertinentes, siempre que se tenga en cuenta el asesoramiento y las aportaciones de las diversas entidades referentes en esta materia, así como promover la cooperación entre los entes educativos de la ciudad. — Que el Consorcio de Educación de Barcelona revise los protocolos existentes, como el Protocolo de prevención, detección e intervención frente al acoso entre iguales y las herramientas, poniendo especial énfasis en los temas de orientación sexual e identidad de género, así como que se realice una evaluación de su funcionamiento con la participación de todos los agentes implicados.”

Documento 4

“El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Primero. Con motivo de la muerte de Alan, el chico transexual que se quitó la vida debido a la transfobia y el acoso escolar que sufría a causa de su identidad de género, el Ayuntamiento de Barcelona quiere expresar el pésame a su entorno familiar, afectivo y de amistades. Segundo. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento en la lucha contra la LGTBfobia, así como el acuerdo de este Plenario del Consejo Municipal de desplegar y hacer cumplir la Ley 11/2014 para garantizar los derechos de lesbianas, gais, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia en la ciudad de Barcelona. En este sentido, el Ayuntamiento se personará como acusación en aquellos casos de LGTBfobia que se produzcan en la ciudad. Reiterar también nuestra implicación en la promoción de la igualdad y la lucha contra la discriminación, así como la voluntad de seguir trabajando desde el Ayuntamiento de Barcelona a través de las herramientas que tiene este ente municipal. Tercero. Instar a la Generalitat de Catalunya a desplegar en su totalidad la Ley 11/2014, así como dar prioridad al artículo 12, con respecto a la obligatoriedad de sensibilizar, formar y prevenir el acoso LGTBfóbico, así como velar por que la totalidad de centros educativos sean espacios respetuosos y en los que el alumnado y el profesorado puedan mostrar, sin ningún miedo a la discriminación, su orientación sexual o identidad de género, creando también modelos positivos de convivencia y respeto en la comunidad educativa. Cuarto. Instar a las instituciones correspondientes al impulso de una ley para la identidad de género, con el objetivo de facilitar y agilizar los procedimientos de cambio de nombre y sexo en los documentos y certificados oficiales, de abolir los tratamientos médicos obligatorios y el diagnóstico de salud mental —disforia de género— como requisito para el reconocimiento de la identidad de género, así como también reconocer el derecho de las personas menores de edad a la identidad sexual autodeterminada.”

Documento 5

“El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. Reconocer y ponernos al servicio, como Ayuntamiento, de la lucha histórica feminista y de los movimientos de mujeres que durante décadas han tejido alianzas transversales para el reconocimiento mutuo, el empoderamiento de las mujeres y la justicia de género, articulando estrategias de lucha hacia sociedades más justas y democráticas que desafíen las relaciones de poder que perpetúan las desigualdades de género y las desigualdades múltiples que afectan a las mujeres en función de su orientación sexual, clase social, edad, religión, origen nacional o étnico, diversidad funcional, etcétera. 2. Garantizar el buen gobierno y una administración inclusiva y democrática, de manera que la igualdad de género sea sistemáticamente incorporada en los objetivos de las políticas sectoriales y de distrito, en los presupuestos, las contrataciones, las subvenciones, la selección del personal, la formación del personal político y técnico de la Administración, en el diseño y seguimiento de las políticas públicas y en los procesos de participación y deliberación, entre otras iniciativas. 3. Impulsar que la construcción de ciudad y de su espacio público incluya siempre la perspectiva de género y, por lo tanto, tenga en cuenta las necesidades de mujeres y hombres, mayores, niños y personas con diversidad funcional, y facilite la vida cotidiana y el cuidado de todos. 4. Afirmer el compromiso del Ayuntamiento de Barcelona contra las violencias machistas y la erradicación del feminicidio, y dedicar año tras año los recursos necesarios, tanto materiales como humanos, a esta lucha y hasta que el fenómeno sea erradicado. 5. Garantizar el derecho al propio cuerpo de las mujeres, a una maternidad libre y a la defensa de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres lesbianas y bisexuales y de las personas trans. 6. Adquirir un compromiso público real con las necesidades y el derecho a los cuidados de la ciudadanía a lo largo de la vida, que se concrete en: la provisión de servicios públicos suficientes y de calidad para la pequeña infancia y las personas con intensas necesidades de cuidados; el fomento de la corresponsabilidad de los hombres; el apoyo y ampliación de las estrategias cooperativas y comunitarias de los cuidados; y el reconociendo de la importancia del trabajo de los cuidados para el sostenimiento de la vida y el desarrollo económico de la ciudad.”

Documento 6

“El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona: 1. Expresa su recuerdo y reconocimiento a todas las personas activistas LGTBI que han sido agredidas, perseguidas, encarceladas e incluso asesinadas en todo el mundo por defender los derechos humanos. 2. Suma su compromiso al de todas las personas e instituciones que reclaman el fin de la penalización de la homosexualidad, el lesbianismo, la transexualidad y la bisexualidad y la intersexualidad en todo el mundo. 3. Recuerda que, a pesar de los avances conseguidos durante los últimos años en materia legislativa, especialmente por las leyes 13/2005 de matrimonio igualitario, la 3/2007 de identidad de género y la 11/2014, de 10 de octubre, para garantizar los derechos de lesbianas, gais, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia, la discriminación y la LGTBIfobia, están desgraciadamente presentes en nuestra sociedad y recuerda que hay que dar respuesta a toda situación de discriminación, de injusticia y de violencia hacia las personas por su identidad de género o sus orientaciones sexuales y afectivas. 4. Condena las actitudes de rechazo, de prejuicio y de hostilidad contra lesbianas, gais, bisexuales, transgéneros e intersexuales y apuesta firmemente por el reconocimiento de la libertad y la igualdad entre todas las personas en una sociedad democrática y plural. 5. Reafirma su compromiso con las medidas, acciones, protocolos y actuaciones que garantizan el despliegue de la Ley contra la LGTBIfobia en la ciudad de Barcelona con el fin de favorecer su cumplimiento. 6. Mostrar el apoyo y la disposición del Ayuntamiento para acoger a personas perseguidas en sus países de origen por su orientación sexual o identidad de género y que buscan protección internacional.

3. El Plenario del Consejo Municipal decide: 1. Reivindicar el derecho recogido en el artículo 153 del Estatuto de Autonomía de la Generalitat de Catalunya, de competencia exclusiva en políticas de género. 2. Mostrar nuestro rechazo a las interposiciones sistemáticas de recursos judiciales por parte del Gobierno español contra las iniciativas democráticas catalanas y, en concreto, la que afecta a la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres. 3. Dar apoyo al Gobierno de Cataluña en las acciones que lleve a cabo para mantener intacta la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres. 4. Dar apoyo a las entidades del sector en las acciones que lleven a cabo para mantener intacta la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres. 5. Dar conocimiento de esta declaración al Gobierno de la Generalitat de Catalunya, al Parlamento de Cataluña y al Gobierno español. “